

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS



**CONTRATACION DEL SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE LA PLATAFORMA
ADUANA VIRTUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS**

LICITACION PUBLICA NACIONAL

DGAP-CCC-LPN-2026-0017

**Santo Domingo
República Dominicana
Septiembre 2026**

CONTENIDO

SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO.....	4
1. Antecedentes	4
2. Objeto del procedimiento de selección	5
3. Especificaciones técnicas del servicio.	5
3.1 Condiciones Generales.....	16
4. Lugar de ejecución del servicio.....	42
5. Tiempo de ejecución del servicio	42
6. Resultados esperados	42
7. Cronograma de actividades.....	43
8. Forma de presentación de ofertas técnicas y económicas “Sobre A” y “Sobre B”	44
8.1 Ofertas presentadas en formato papel	44
8.2 Ofertas presentadas en formato electrónico vía el SECP	45
9. Documentación a presentar.....	45
10. Contenido de la oferta técnica.....	46
10.1 Documentación de la oferta técnica “Sobre A”	46
10.1.1 Credenciales:.....	46
10.1.2 Documentación técnica:	47
10.2 Contenido de la Oferta Económica	52
10.2.1 Documentos de la oferta económica “Sobre B”	54
11. Metodología de evaluación	54
11.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A”	55
11.1.1 Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal	55
11.1.2 Metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera.....	57
11.1.3 Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica.....	59
11.1.4 Evaluación técnica por puntaje (80.00puntos).....	65
11.1.5 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica	67
11.2 Criterio de adjudicación.....	68
SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN	69
1. Recepción de ofertas técnicas “Sobre A” y ofertas económicas “Sobre B”	69
2. Apertura de ofertas técnicas “Sobre A”	70
3. Evaluación de ofertas técnicas “Sobre A”, aclaraciones y subsanación	70
4. Debida diligencia	71
5. Apertura y evaluación de las ofertas económicas “Sobre B”	72
6. Subsanación de la garantía de seriedad de la oferta	73
7. Confidencialidad de la evaluación	73
8. Desempeño de ofertas	73
9. Adjudicación	73
10. Garantías del fiel cumplimiento de contrato	74
11. Adjudicaciones posteriores.....	74
SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO.....	75
1. Plazo para la suscripción del contrato	75
2. Validez y perfeccionamiento del contrato.....	75

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la “Contratación del servicio para el desarrollo de la Plataforma Aduana Virtual de la Dirección General de Aduanas”

3.	Gastos legales del contrato:.....	75
4.	Vigencia del contrato	75
5.	Supervisor o responsable del contrato	76
6.	Anticipo y Garantía de buen uso de anticipo	76
7.	Suspensión del contrato	76
8.	Modificación de los contratos.....	76
9.	Equilibrio económico y financiero del contrato	76
10.	Condiciones de pago y retenciones	77
11.	Subcontratación	78
12.	Recepción de servicio	78
13.	Finalización del contrato	79
14.	Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.....	79
15.	Penalidades por retraso	79
16.	Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado.	79
SECCIÓN IV: GENERALIDADES.....		80
1.	Siglas y acrónimos.....	80
2.	Definiciones.....	80
3.	Objetivo y alcance del pliego.....	82
4.	Órgano y personas responsables del procedimiento de selección.....	82
5.	Marco normativo aplicable	82
6.	Interpretaciones	83
7.	Idioma	84
8.	Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones.....	84
9.	Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones.....	84
10.	Derecho a participar	85
11.	Prácticas prohibidas	86
12)	De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia.....	86
13)	Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas	87
14)	Contratación pública responsable	87
15)	Firma digital.....	88
16)	Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las	88
17)	Anexos documentos estandarizados.....	89

SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO

1. Antecedentes

La Dirección General de Aduanas (DGA), como órgano responsable de la administración, control y facilitación del comercio internacional de la República Dominicana, desarrolla de manera continua iniciativas orientadas a fortalecer la competitividad del país, simplificar los procesos aduaneros y ampliar la prestación de servicios digitales dirigidos a ciudadanos, operadores económicos, auxiliares de la función pública aduanera y demás actores vinculados al comercio exterior.

Durante los últimos años, la institución ha impulsado la modernización progresiva de sus procesos mediante la incorporación de plataformas tecnológicas especializadas, entre ellas el Sistema Integrado de Gestión Aduanera (SIGA), la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCERD), el Portal Institucional y diversos servicios digitales orientados a la gestión de trámites, consultas, pagos electrónicos y atención a usuarios. No obstante, el crecimiento natural de estos componentes ha generado una experiencia digital fragmentada, caracterizada por la coexistencia de múltiples portales, canales de atención, mecanismos de autenticación, interfaces de usuario y servicios distribuidos que incrementan la complejidad operativa y limitan la uniformidad de la experiencia del usuario.

En ese contexto, la DGA ha definido como objetivo estratégico la consolidación de dichos canales digitales mediante la implementación de una Plataforma Aduana Virtual que permita ofrecer una experiencia integrada, moderna, segura y centrada en el usuario, manteniendo como principio fundamental la reutilización de los sistemas transaccionales institucionales existentes y evitando la sustitución innecesaria de plataformas críticas actualmente en operación.

La Plataforma Aduana Virtual constituye una capa de middleware, interoperabilidad y experiencia digital que permitirá integrar bajo una misma arquitectura funcional los procesos asociados a SIGA, VUCERD, el Portal Institucional, la Plataforma de Servicios, la aplicación móvil institucional y el Workbench de funcionarios, proporcionando una visión unificada de los servicios digitales, incrementando la trazabilidad de las operaciones, fortaleciendo la interoperabilidad institucional y mejorando sustancialmente la experiencia de los operadores aduaneros y contribuyentes.

Considerando que actualmente existen en el mercado soluciones empresariales maduras, ampliamente implementadas y diseñadas específicamente para habilitar plataformas de experiencia digital, gestión de canales, middleware, integración y gobierno de servicios, la DGA ha determinado que resulta técnica, económica y funcionalmente más conveniente adquirir una solución tecnológica existente, configurable, parametrizable e integrable, complementada únicamente con las configuraciones, parametrizaciones, integraciones y adaptaciones

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la “Contratación del servicio para el desarrollo de la Plataforma Aduana Virtual de la Dirección General de Aduanas”

estrictamente necesarias para satisfacer los requerimientos específicos establecidos en las presentes Especificaciones Técnicas, en lugar de desarrollar una solución completamente a la medida.

Este enfoque permite reducir significativamente los riesgos asociados al desarrollo de software, disminuir los tiempos de implementación, aprovechar capacidades funcionales previamente probadas en producción, facilitar la evolución futura de la plataforma y optimizar el costo total de propiedad durante el ciclo de vida de la solución, preservando al mismo tiempo la flexibilidad necesaria para atender las particularidades operativas de la Dirección General de Aduanas.

2. Objeto del procedimiento de selección

Constituye el objeto de la presente convocatoria recibir ofertas para la contratación del servicio de desarrollo, configuración, integración, implementación y soporte de la Plataforma Aduana Virtual de la Dirección General de Aduanas, conforme a las condiciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones y en las Especificaciones Técnicas anexas. La contratación comprende bienes clasificados en los rubros correspondientes a: **43232400-Programas de desarrollo**; en consecuencia, los oferentes deberán contar con habilitación vigente en el Registro de Proveedores del Estado (RPE) en la actividad comercial: **43230000-Software**.

3. Especificaciones técnicas del servicio.

Las especificaciones técnicas describen todos los elementos, condiciones, parámetros, requisitos que deben cubrir los oferentes/proponentes en sus ofertas para ser consideradas, a fines de adjudicación de la **“Contratación del servicio para el desarrollo de la Plataforma Aduana Virtual de la Dirección General de Aduanas”**

De manera referencial, el proyecto comprende los siguientes componentes principales:

➤ VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior

Tramitación de permisos, licencias y certificaciones con organismos gubernamentales vinculados.

- El sistema deberá permitir a los administradores VUCE-DGA registrar y mantener organismos externos (nombre, RNC, contacto, sigla, sector regulado y SLA por tipo de trámite), evitando duplicados por RNC y sincronizando los datos declarados en SIGA respetando la fuente de verdad definida.
- El sistema deberá permitir a los administradores de cada organismo diseñar trámites VUCE sin desarrollo a la medida, definiendo formulario, documentos requeridos (tipos y tamaño permitido), flujo de aprobación (uno o varios grupos operativos en secuencia o paralelo, sin ciclos) y publicación versionada en el catálogo público.
- El sistema deberá permitir al operador aduanero o contribuyente completar y someter un trámite VUCE con los documentos requeridos, validando su completitud antes del envío, asignando número de trámite, generando la factura correspondiente y enrutándolo

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la “Contratación del servicio para el desarrollo de la Plataforma Aduana Virtual de la Dirección General de Aduanas”

automáticamente al primer grupo operativo del organismo destinatario, con notificación de cada cambio de estado por correo y, cuando aplique, notificación push (emergente).

- El sistema deberá permitir al operador aduanero o contribuyente consultar el histórico y estado de sus trámites VUCE, con filtros exportables a CSV y línea de tiempo detallada de cada evento con fecha y responsable.
- El sistema deberá proveer a los funcionarios de cada grupo operativo un workbench con su cola de trabajo (trámites asignados, trámites del grupo sin asignar, semaforización de SLA e indicadores del día), permitiendo tomar un trámite sin asignar con registro de responsable y marca de tiempo.
- El sistema deberá permitir a los funcionarios VUCE observar (devolver) un trámite incompleto especificando los campos o documentos faltantes, pausando el SLA hasta la respuesta del solicitante y retornando el trámite al mismo funcionario o grupo al recibir la información completada.
- El sistema deberá permitir a los funcionarios VUCE con potestad de firma aprobar un trámite y emitir el certificado digital correspondiente con firma electrónica avanzada y código verificable, disponible para verificación automática por SIGA al presentarse la DUA asociada.
- El sistema deberá generar, para cada trámite con tarifa asociada, un PIN de pago bancario único de 16 dígitos con vigencia de 5 días, actualizar el estado del trámite a "pagado" al confirmarse el pago vía el servicio bancario integrado, y permitir la regeneración idempotente del PIN sin duplicar la factura en caso de vencimiento.

➤ Plataforma de Servicio

Catálogo público de servicios al operador aduanero y contribuyente con servicios informativos, interactivos y transaccionales.

- El sistema deberá permitir el auto registro de personas físicas, validando la cédula contra la DGII en tiempo real y creando la cuenta en estado "pendiente de verificación" hasta su activación por correo electrónico dentro de un plazo máximo de 24 horas; cuando la cédula no exista en la DGII o ya esté registrada, deberá bloquear el registro sin perder los datos digitados.
- El sistema deberá permitir el auto registro de personas jurídicas mediante RNC, validando razón social y estado fiscal contra la DGII, con carga del poder notariado y aprobación documental por un administrador DGA antes de activar la cuenta, notificando al representante legal al aprobarse.
- El sistema deberá soportar autenticación con contraseña y autenticación multifactor (MFA) opcional para usuarios externos, bloqueando la cuenta durante 30 minutos tras 5 intentos fallidos en 10 minutos y notificando al correo del usuario.
- El sistema deberá permitir la recuperación de contraseña mediante enlace de un solo uso,

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la “Contratación del servicio para el desarrollo de la Plataforma Aduana Virtual de la Dirección General de Aduanas”

válido por 30 minutos, e invalidar todas las sesiones activas al restablecerse la contraseña.

- El sistema deberá autenticar a los funcionarios DGA mediante inicio de sesión único (SSO) con el directorio corporativo institucional, asignando roles según su cargo, y deberá exigir MFA obligatorio cuando el acceso al workbench interno se realice fuera de la red corporativa.
- El sistema deberá soportar federación de identidad vía xRoad para los funcionarios de organismos VUCE acreditados, asignando automáticamente los grupos operativos correspondientes a su organismo, y deberá rechazar el acceso y notificar al administrador VUCE cuando la acreditación se encuentre vencida.
- El sistema deberá proveer una pantalla administrativa para que la DGA clasifique y desclasifique contribuyentes como "Gran Contribuyente", de forma manual (con categoría, vigencia y justificación) o automática mediante criterios configurables (volumen anual de importaciones, recaudación de los últimos 12 meses, antigüedad operativa e historial de cumplimiento), dejando registro auditado de cada decisión con actor, fecha y razón, y notificando al contribuyente su nueva clasificación o el cese de beneficios.
- El sistema deberá aplicar automáticamente los beneficios asociados a la clasificación de Gran Contribuyente (ponderación en el motor de selectividad, SLA elevado en VUCE, ejecutivo de cuenta asignado y facturación consolidada mensual con PIN único) sin requerir solicitud manual del contribuyente.

➤ SIGA - Procesos Aduaneros

Manifiestos, declaraciones, despacho de importación, exportación, reexportación, tránsito, trasbordos, solicitudes administrativas, liquidación y pagos.

- El sistema deberá permitir a los funcionarios de naviera registrar el manifiesto internacional antes del arribo (buque, viaje, ETA, puertos de origen y destino, documentos de embarque y contenedores), validando formato y unicidad del número de manifiesto, y deberá bloquear su modificación posterior a la presentación salvo mediante una Solicitud de Corrección aprobada; cuando el manifiesto se presente con menos de 24 horas de antelación al ETA, deberá quedar marcado como "short notice" (con poca antelación) y requerir aprobación expresa del Administrador del Puerto.
- El sistema deberá permitir a los inspectores buscar y consultar manifiestos internacionales por puerto, fecha ETA, naviera o número, con resultados paginados en menos de 2 segundos y detalle completo por pestañas (datos básicos, documentos de embarque, contenedores, vehículos, mercancía a granel).
- El sistema deberá permitir registrar el Manifiesto General de Carga (MGC) con el detalle por documento de embarque, contenedor y vehículo, validando la coherencia entre contenedores y documentos de embarque declarados, ejecutando automáticamente la

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la “Contratación del servicio para el desarrollo de la Plataforma Aduana Virtual de la Dirección General de Aduanas”

comparación contra el manifiesto internacional previo, y aprobando automáticamente el MGC cuando no existan diferencias significativas.

- El sistema deberá presentar el resultado de la comparación entre el manifiesto internacional y el MGC en una tabla comparativa con las diferencias por documento de embarque, contenedor, peso, cantidad y valor declarado, codificadas por color, y deberá registrar con fecha y responsable la decisión del supervisor al aprobar diferencias menores tolerables.
- El sistema deberá permitir a los operadores de puerto registrar la solicitud de entrada de carga referenciando el MGC correspondiente, validando la coincidencia de datos y bloqueando el registro con notificación específica cuando la información del MGC esté incompleta.
- El sistema deberá permitir consultar en cualquier momento el estado y la línea de tiempo de seguimiento de una carga por número de documento de embarque o contenedor (arribo, descarga, ingreso a depósito, inspección, liquidación, autorización de salida y entrega).
- El sistema deberá evaluar diariamente la antigüedad de cada carga en depósito, marcar automáticamente como "candidata a abandono" la que supere el plazo legal establecido por la Ley 168-21 sin despacho ni prórroga con notificación al funcionario responsable, y gestionar la confirmación del abandono con paso al inventario de subasta y notificación al consignatario por correo certificado digital.
- El sistema deberá permitir la solicitud de corrección del manifiesto de carga, permitiendo hacer la enmienda o corrección de errores cometidos por el transportista luego de haber presentado el manifiesto de importación; la corrección podrá auto aprobarse cuando el medio de transporte aún no haya arribado al puerto, pero luego de su arribo requerirá aprobación por el funcionario aduanero.
- El sistema deberá permitir consultar y gestionar todos los tipos de documentos de embarque tipificados en el manifiesto de importación (marítimo B/L, aéreo WB, terrestre), detallando unidad de transporte, kilo, peso, consignatario, tipo de documento y tipo de carga.
- El sistema deberá generar automáticamente la entrada con los datos del manifiesto para cargar inventarios en el depósito, y permitir al naviero solicitar la descarga luego de presentar el manifiesto; el área de Recepción y Salida de Medio de Transporte deberá generar un informe de las descargas en puerto, con integración a la descarga de la parte privada.
- El sistema deberá gestionar los registros de entrada y salida de medios de transporte marítimo, aéreo y terrestre, confirmando la recepción de llegada o salida, el tipo de

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la “Contratación del servicio para el desarrollo de la Plataforma Aduana Virtual de la Dirección General de Aduanas”

actividad (carga o descarga), y registrando pasajeros y tripulantes según el artículo 142 de la Ley 168-21.

- El sistema deberá permitir a usuarios internos y externos realizar solicitudes de salida (levante) y traslado de carga, partiendo de los datos del manifiesto debidamente aprobado y de la declaración.
- El sistema deberá administrar la carga courier, incluyendo el despacho de categoría B y las retenidas por mala clasificación de categoría, con posibilidad de declaración unificada de distintas guías con un mismo.
- El sistema deberá permitir al agente aduanal registrar la DUA de importación con todos los datos exigidos por la Ley 168-21, validando cada campo según las reglas de negocio y la aritmética correspondiente, precargando de forma no editable los datos verificables del documento de embarque vinculado a un MGC presentado, aplicando automáticamente la penalidad establecida por la Ley 168-21 cuando el despacho se presente después de cinco (5) días hábiles desde el arribo, y asignando número de formulario automáticamente cuando se seleccione la compra en línea del mismo.
- El sistema deberá permitir buscar, filtrar y reanudar declaraciones guardadas en estado "temporal", y deberá exigir una Solicitud de Corrección formal con justificación y aprobación de supervisor para modificar cualquier DUA ya presentada.
- El sistema deberá permitir al aceptador DGA validar los datos críticos de una DUA presentada (importador habilitado, coherencia del documento de embarque, validez de partidas) y, al aceptarla, ejecutar automáticamente el motor de selectividad para la asignación de canal; ante inconsistencias, deberá permitir el rechazo con observaciones puntuales y pausa del SLA.
- El sistema deberá asignar automáticamente canal verde a las DUAs de operadores económicos autorizados (OEA) vigentes, salvo que existan banderas de riesgo específicas para la operación, generando la liquidación automáticamente y dejando la mercancía lista para entrega sin inspección física.
- El sistema deberá asignar automáticamente las DUAs en canal amarillo, naranja o rojo a un inspector disponible según especialidad afín y balance de carga, con notificación correspondiente, y deberá redistribuir automáticamente las inspecciones pendientes de un inspector marcado como ausente entre el resto del equipo.
- El sistema deberá presentar al inspector su calendario de inspecciones del día por hora, puerto, canal y tipo, con indicadores de urgencia, disponible en versión móvil/ tableta con sincronización offline-first para uso en muelle.

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la “Contratación del servicio para el desarrollo de la Plataforma Aduana Virtual de la Dirección General de Aduanas”

- El sistema deberá permitir al inspector registrar el resultado de una inspección (conforme, observado o con hallazgo), adjuntar evidencia fotográfica georreferenciada y completar el acta correspondiente, generando expediente y escalamiento automático al supervisor cuando se registre un hallazgo, y permitiendo el registro offline con sincronización posterior sin pérdida de datos cuando no exista conectividad en muelle.
- El sistema deberá permitir al agente aduanal solicitar re-inspección con justificación ante un hallazgo en desacuerdo, requiriendo aprobación del supervisor y asignación de un inspector distinto al original cuando se apruebe.
- El sistema deberá calcular automáticamente la liquidación de una DUA inspeccionada y conforme, aplicando arancel ad valorem, ITBIS, ISC cuando corresponda, derechos selectivos, multas y costo de formulario con desglose detallado; deberá aplicar el tratamiento arancelario preferencial cuando exista un acuerdo comercial vigente (DR-CAFTA u otro) y la mercancía cumpla origen, y deberá emitir el PIN de pago al finalizar la liquidación.
- El sistema deberá confirmar automáticamente, sin intervención manual, el pago de una DUA notificado por el servicio bancario integrado, emitiendo la autorización electrónica de retiro, y deberá permitir al operador del puerto verificar dicha autorización vía API para liberar y registrar la entrega de la mercancía.
- El sistema deberá administrar los certificados de origen, permitiendo al usuario llenar su certificado según Normas de origen, gestionando la correcta aplicación de los acuerdos comerciales regionales ratificados por el país, tomando en cuenta las reglas de origen de cada acuerdo y los códigos de arancel negociados en cada acuerdo con su desgravación.
- El sistema deberá permitir al aforador registrar el resultado de la inspección según la selectividad de la carga (inspección física, inspección documental, inspección por pantalla), revisando alertas, hallazgos de la inspección, documentos, valores y carga; el sistema deberá asignar automáticamente el aforador.
- El sistema deberá permitir el manejo de control de muestras y su envío al laboratorio asociado a una declaración de aduanas en el proceso de aforo.
- El sistema deberá permitir al agente aduanal solicitar la corrección de datos de una DUA presentada y no liquidada, especificando campo, valor actual, valor solicitado y motivo, enviando la solicitud a cola de aprobación del supervisor, aplicando los cambios aprobados con registro auditado, y generando reliquidación con la diferencia correspondiente cuando la corrección se apruebe después del pago.
- El sistema deberá permitir al operador aduanero o contribuyente presentar una reclamación formal sobre una DUA liquidada, con tipo, argumento y evidencias,

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la “Contratación del servicio para el desarrollo de la Plataforma Aduana Virtual de la Dirección General de Aduanas”

generando un expediente único gestionado por el área legal de la DGA, y ajustando la liquidación con notificación de resolución firmada cuando la reclamación sea aceptada.

- El sistema deberá permitir solicitar el endoso de una DUA a un tercero registrado mediante su RNC y la carga del documento legal correspondiente, sujeto a revisión y aprobación del supervisor, actualizando la titularidad, notificando a ambas partes y manteniendo trazabilidad completa de la transferencia.
- El sistema deberá permitir solicitar la reconsideración de una resolución de la DGA dentro del plazo legal establecido, elevando el expediente a un comité de revisión con SLA definido, y registrando la decisión con firma digital y notificación formal al solicitante.
- El sistema deberá permitir solicitar la entrega provisional de mercancía perecedera bajo garantía bancaria por el monto en disputa cuando exista una discrepancia menor, sujeta a revisión y aprobación de un funcionario autorizado, permitiendo continuar el flujo de resolución de la discrepancia sin bloquear la operación una vez entregada la mercancía.
- El sistema deberá administrar los formularios (transacciones) de SIGA que requieren aprobación por funcionarios de Aduanas, permitiendo a los usuarios con roles de aprobación visualizar los trabajos pendientes de aprobar, los aprobados y los rechazados.
- El sistema deberá permitir al exportador registrar la DUA de exportación con los datos requeridos (mercancía, partidas, valor FOB, destino y transporte), validando su contenido, y deberá verificar la vigencia de los permisos VUCE aplicables antes de avanzar cuando la mercancía esté sujeta a permisos especiales (CITES, sanitarios u otros).
- El sistema deberá permitir al inspector autorizar el embarque de una DUA de exportación aceptada, tras ejecutar la verificación física correspondiente cuando el canal lo requiera y registrar la conformidad, emitiendo una autorización electrónica de embarque firmada digitalmente y disponible para consulta del operador del puerto.
- El sistema deberá permitir solicitar la extensión del período de re-exportación de mercancía bajo admisión temporal, con justificación documental, sujeta a revisión y resolución del supervisor dentro del SLA definido, notificando al importador la actualización de fechas cuando se apruebe.
- El sistema deberá permitir registrar la internación temporal de vehículos (turistas, diplomáticos), con datos del vehículo, propietario, fecha límite de salida y garantías, manteniendo el registro activo en el inventario de admisión temporal, y deberá notificar por correo al propietario cuando el plazo esté próximo a vencer (30 días antes).
- El sistema deberá permitir al aforador registrar el resultado de la inspección según la selectividad de la carga (inspección física, inspección documental e inspección por

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la “Contratación del servicio para el desarrollo de la Plataforma Aduana Virtual de la Dirección General de Aduanas”

pantalla), revisando alertas, hallazgos de la inspección, documentos, valores y carga; el sistema deberá asignar automáticamente el aforador.

- El sistema deberá permitir a los funcionarios de naviera registrar un manifiesto de tránsito con puerto de origen externo, destino externo, ruta, tipo de mercancía y documento de embarque, asignando número único de registro, y deberá generar la plantilla de precinto físico y exigir su escaneo al cierre del tránsito cuando la mercancía lo requiera.
- El sistema deberá permitir a los operadores registrar un trasbordo entre puertos dominicanos con origen, destino y ruta, manteniéndolo activo y registrando cada hito del movimiento (salida, en ruta, llegada).
- Otros procesos aduanales asociados al flujo de Zonas Franca, Admisión Temporal, Gestión de operadores aduaneros y Registros, Gestión de Riesgo y selectividad, Gestión de Aranceles y Acuerdos comerciales, Registro de productos y valores de referencia, Seguimiento de Carga, Notificaciones, consultas y enlaces, Gestión y control de pasajeros, Fiscalización y auditoría, Cumplimiento, Centro Logístico, Investigación y otros.

➤ App Móvil DGA RD

Aplicación móvil nativa o híbrida equivalente orientada al operador aduanero y al contribuyente, complementaria al portal web.

- El sistema deberá estar disponible para su descarga en App Store y Google Play bajo el sello de publicador verificado, con un tamaño inferior a 50 MB, iniciando en menos de 3 segundos y presentando un recorrido de bienvenida de tres pantallas con opción de omitirlo antes de llegar a la pantalla de inicio de sesión o registro.
- El sistema deberá permitir vincular la aplicación móvil a una cuenta existente del portal web mediante las credenciales del usuario y un identificador único de dispositivo, solicitando el segundo factor de autenticación en el primer inicio de sesión móvil cuando la cuenta tenga MFA activa y marcando el dispositivo como confiable por 30 días, y deberá dirigir al flujo de auto-registro nativo cuando el usuario no cuente con una cuenta previa.
- El sistema deberá permitir activar el inicio de sesión biométrico (FaceID, TouchID o huella) cuando el dispositivo lo soporte, almacenando el token de autenticación cifrado en el almacén seguro del sistema operativo, y deberá exigir autenticación tradicional con contraseña tras tres intentos biométricos fallidos, permitiendo reactivar la biometría posteriormente.
- El sistema deberá presentar al operador aduanero o contribuyente el listado de sus DUAs activas ordenadas por urgencia, con indicador visual de canal y estado, línea de tiempo de hitos, próximo paso esperado, fecha estimada y acción principal recomendada, disponible en modo offline con los datos de la última sincronización y aviso correspondiente.

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la “Contratación del servicio para el desarrollo de la Plataforma Aduana Virtual de la Dirección General de Aduanas”

- El sistema deberá permitir buscar un trámite o despacho escaneando un código QR de un comprobante DGA, con apertura directa de la ficha correspondiente, y deberá ofrecer autocompletado de coincidencias a partir de al menos cuatro caracteres digitados del número de trámite.
- El sistema deberá permitir pagar un PIN activo directamente desde la aplicación móvil, presentando el listado de PINs pendientes ordenados por urgencia, habilitando el pago mediante los bancos integrados a través de enlace directo a la aplicación bancaria o vista web segura, y confirmando el pago con comprobante descargable y notificación push al recibir la confirmación del servicio bancario integrado.
- El sistema deberá enviar al operador aduanero o contribuyente una notificación push en menos de 5 segundos ante cada cambio de estado de su DUA, con enlace directo a la ficha del despacho correspondiente, y deberá exigir validación biométrica antes de mostrar información sensible cuando la aplicación haya permanecido en segundo plano por más de una hora y la cuenta tenga MFA activa.
- El sistema deberá permitir configurar, desde la aplicación móvil, los eventos y canales de notificación (push, in-app o ambos), aplicando la configuración desde el siguiente evento e impidiendo la desactivación de eventos legalmente obligatorios con la explicación correspondiente.
- El sistema deberá integrar un ChatBot (asistente virtual) conversacional accesible por texto o voz desde la aplicación móvil, con respuestas de texto y sugerencias rápidas, autocompletado de datos del perfil o historial del usuario, y transferencia a un agente humano con el contexto preservado cuando no resuelva la consulta en el segundo intento.
- El sistema deberá permitir descargar comprobantes oficiales en formato PDF firmado digitalmente con código QR de verificación una vez completado un trámite o despacho, validando la autenticidad del documento en tiempo real al escanear el QR desde el sitio público de la DGA, y deberá permitir compartir el comprobante a través del mecanismo nativo de compartición del sistema operativo (WhatsApp, correo, AirDrop u otros).

➤ Workbench interno DGA (Integraciones)

Tablero, colas, asignaciones, auditoría, búsqueda, reportería y herramientas operativas para funcionarios.

- El sistema deberá presentar al inspector, al iniciar sesión, un tablero configurable con inspecciones del día, urgencias, backlog semanal, porcentaje de cumplimiento de SLA y tiempo promedio, permitiendo personalizar y persistir el orden de los widgets por usuario.
- El sistema deberá presentar al Director DGA un tablero ejecutivo con recaudación mensual frente a la meta, tiempo promedio de despacho, distribución por canal,

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la “Contratación del servicio para el desarrollo de la Plataforma Aduana Virtual de la Dirección General de Aduanas”

principales operadores y alertas críticas, con capacidad de exploración (drill-down) hasta el nivel de puerto, mes u operador específico.

- El sistema deberá permitir al supervisor reasignar masivamente, mediante algoritmo de balanceo, las tareas pendientes de un inspector marcado como ausente, y deberá excluir automáticamente de nuevas asignaciones a los funcionarios con vacaciones programadas desde el día anterior al inicio de su ausencia.
- El sistema deberá proveer un buscador global del workbench capaz de reconocer distintos tipos de identificador (DUA, documento de embarque, RNC, número de trámite), presentando resultados clasificados por tipo con vista previa, y deberá abrir directamente la ficha completa correspondiente validando los permisos del usuario.
- El sistema deberá permitir al auditor consultar la bitácora completa e inalterable de cualquier expediente, con todos los eventos en orden cronológico (fecha, actor, acción, datos antes/después y motivo), y deberá permitir exportar dicha bitácora como documento PDF firmado digitalmente.
- El sistema deberá permitir al supervisor generar, con un clic, reportes operativos diarios (volumen de DUAs, tiempos y recaudación) con comparación contra el promedio del mes, y deberá proveer un modo de reportería ad-hoc que permita combinar libremente dimensiones (puerto, canal, operador, tipo de despacho) y métricas mediante una interfaz de tipo pivote.

➤ Portal Institucional

Actualización UX/UI del portal web institucional de la DGA, incluyendo arquitectura de información, rediseño responsivo, administración de contenidos, buscador, accesibilidad, analítica, migración controlada de contenidos y enlaces hacia los servicios digitales institucionales.

- La solución deberá entregar un inventario del portal institucional vigente que incluya URL actual, título, tipo de contenido, ubicación, dueño funcional cuando aplique, estado del contenido, acción requerida y URL destino cuando corresponda redirección.
- La solución deberá proponer y habilitar una arquitectura de información aprobada por la DGA, con mapa de sitio, menú principal, menú secundario, breadcrumbs, taxonomías y páginas de aterrizaje organizadas por perfil de usuario, tema, trámite y servicio.
- La solución deberá actualizar la interfaz del portal institucional mediante diseño responsivo para escritorio, tableta y móvil, conservando la identidad visual institucional y cumpliendo WCAG 2.1 AA en las páginas públicas incluidas en el alcance.

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la “Contratación del servicio para el desarrollo de la Plataforma Aduana Virtual de la Dirección General de Aduanas”

- La solución deberá entregar prototipos UX/UI navegables para la página de inicio, páginas de sección, página de servicio, listado de noticias, detalle de noticia, biblioteca documental, resultados de búsqueda, contacto y páginas informativas priorizadas por la DGA.
- La solución deberá proveer un gestor de contenidos institucional o equivalente que permita crear, editar, revisar, aprobar, programar, publicar, archivar y despublicar contenidos, con roles diferenciados de autor, revisor, aprobador, publicador y administrador.
- La solución deberá registrar en bitácora las acciones de administración de contenido, incluyendo usuario, fecha, acción, contenido afectado, versión anterior, versión nueva y motivo cuando se archive, elimine o despublique contenido.
- La solución deberá implementar plantillas reutilizables para páginas informativas, servicios, noticias, avisos, publicaciones, documentos, preguntas frecuentes, banners, comunicados, enlaces externos y páginas de contacto.
- La solución deberá implementar un buscador del portal con resultados por palabra clave y filtros por tipo de contenido, categoría, fecha, documento, tema y servicio, actualizando el índice de búsqueda cuando un contenido sea publicado, actualizado o archivado.
- La solución deberá integrar accesos directos a la Plataforma de Servicio, VUCE, SIGA, pagos, consultas, aplicación móvil, ChatBot y documentos digitales, utilizando enlaces, APIs o mecanismos aprobados por la DGA y sin duplicar las funcionalidades transaccionales de esos sistemas.
- La solución deberá entregar una matriz de redirecciones 301 para las URL que cambien durante la actualización, incluyendo URL origen, URL destino, tipo de contenido, justificación y evidencia de prueba antes de la puesta en producción.
- La solución deberá medir analítica web sobre búsquedas, descargas, clics a servicios, formularios de contacto, accesos a canales transaccionales, páginas más consultadas, errores 404 y rutas de navegación, con tablero o reporte exportable para la DGA.
- La solución deberá cumplir en producción con LCP menor o igual a 2.5 segundos en el percentil 75 de las cargas medidas para páginas públicas priorizadas, salvo indisponibilidad de servicios externos no controlados por el proveedor.
- La solución deberá permitir contenidos en español y, cuando la DGA suministre las traducciones correspondientes, versión en inglés para páginas institucionales priorizadas, manteniendo relación entre versiones y metadatos SEO aplicables.

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la “Contratación del servicio para el desarrollo de la Plataforma Aduana Virtual de la Dirección General de Aduanas”

- La solución deberá entregar manual de administración de contenidos, guía editorial operativa, guía de componentes visuales, evidencia de pruebas de accesibilidad, evidencia de pruebas de redirecciones y capacitación a los administradores designados por la DGA.

3.1 Condiciones Generales

1) Experiencia y capacidad del oferente

Los oferentes deberán acreditar su participación directa y sustancial en un mínimo de tres (3) proyectos iguales o similares, que se hayan materializado nacionalmente, y que los mismos hayan sido ejecutados y aceptados satisfactoriamente y de conformidad a lo requerido en estas especificaciones técnicas durante los últimos diez (10) años, cuyo objeto y alcance guarden relación directa y verificable con la contratación de la Plataforma Aduana Virtual.

Los tres (3) proyectos deberán corresponder a implementaciones realizadas y completadas para uno o más de los siguientes ámbitos:

- o Sector público o gobierno digital;
- o Sector Aduanero, comercio exterior, tributación o logística;
- o Sector Bancario, servicios financieros, seguros, pensiones u otros servicios regulados;
- o Plataformas transaccionales, servicios digitales de alta disponibilidad o soluciones de atención y autoservicio de ciudadanos, contribuyentes, afiliados o clientes.

2) Relación con el objeto y alcance

Se considerará que un proyecto está relacionado con el objeto y alcance del procedimiento aquí requerido, cuando el proyecto de referencia comprenda actividades de suministro, configuración, parametrización, modernización, migración, integración, implementación, desarrollo o puesta en producción de una solución digital.

Se deberá acreditar por el oferente, como mínimo, tres (3) de los componentes siguientes:

- Portal institucional, portal de servicios, gestor de contenidos o canal digital web.
- Diseño e implementación UX/UI, accesibilidad, arquitectura de información o experiencia responsiva vinculada con un portal o plataforma efectivamente implementada.
- Plataforma transaccional, autoservicio, gestión de solicitudes o expedientes, pagos, documentos digitales, notificaciones, múltiples roles o reglas de negocio.
- Backoffice, workbench, flujos internos, gestión de colas, auditoría, trazabilidad o reportería.

No se considerarán como suficientes los contratos de referencias que estén limitados exclusivamente a provisión de personal, o soporte operativo, o mantenimiento, licenciamiento o diseño gráfico/UX/UI, salvo que la referencia aportada evidencie e identifique claramente en su

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la “Contratación del servicio para el desarrollo de la Plataforma Aduana Virtual de la Dirección General de Aduanas”

contratación una solución o componente autónomo que haya sido implementado y aceptado por el cliente.

3) Documentación probatoria

Para cada proyecto de referencia, el oferente deberá indicar como mínimo:

- Cliente y lugar de ejecución;
- Denominación y número del contrato, orden de servicio u orden de compra;
- Fecha de inicio y terminación;
- Objeto y alcance ejecutado directamente por el oferente;
- Componentes de similitud acreditados conforme al literal c);
- Estado de recepción o aceptación;
- Nombre, cargo, teléfono y correo institucional de un contacto del cliente;
- Documento y página donde se encuentra cada evidencia.

Cada proyecto podrá acreditarse mediante cualquiera de las siguientes modalidades:

- Carta de certificación, constancia o referencia emitida por el cliente que describa el proyecto y certifique su ejecución satisfactoria.
- Contrato, orden de compra u orden de servicio, acompañado de acta de recepción, aceptación, conformidad, cierre o certificación del área usuaria.
- Contrato, orden de compra u orden de servicio, acompañado de una combinación de documentos equivalentes que demuestren la entrega y aceptación, tales como comunicación de conformidad, constancia de pago final, factura pagada, informe de cierre aprobado, certificación de usuario o comprobante de recepción firmado.
- Para contrataciones públicas, certificación de cierre del proyecto o documento oficial equivalente emitido por la institución contratante que permita verificar objeto, alcance y recepción satisfactoria.

4) Certificaciones del Equipo de Trabajo y Personal Clave

El oferente deberá presentar la documentación que acredite la idoneidad y calificación del equipo de trabajo propuesto. Para cada miembro del equipo se deberá presentar:

- Currículum vitae actualizado, con copia anexa de los títulos académicos y certificaciones que acrediten las competencias profesionales solicitadas.
- Copia de certificaciones vigentes, emitidas por organismos reconocidos, que demuestren el cumplimiento de los requisitos establecidos para cada perfil.
- Carta compromiso en la que el oferente garantice la disponibilidad de cada perfil clave ofertado durante la vigencia contractual, así como el esquema de sustitución de perfiles.

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la “Contratación del servicio para el desarrollo de la Plataforma Aduana Virtual de la Dirección General de Aduanas”

Coordinador de Proyecto / Líder Técnico (Cant. 1)

Responsable de la planificación, cronograma, riesgos, coordinación técnica, control de entregables, comités de seguimiento y reporte ejecutivo del proyecto.

Perfil requerido:

- Título profesional en Ingeniería en Sistemas, Informática, Software o carrera afín.
- Experiencia requerida de diez (10) años en gestión técnica, implementación, integración o puesta en operación de soluciones tecnológicas empresariales o plataformas digitales transaccionales.
- Experiencia comprobable liderando equipos multidisciplinarios de configuración, parametrización, integración, pruebas, seguridad, soporte y operación de soluciones tecnológicas.
- Participación comprobable en al menos un (1) proyecto de migración o modernización de plataformas transaccionales.
- Dedicación 100% al proyecto durante toda la duración del contrato.

Certificaciones obligatorias:

- Certificación vigente en gestión de proyectos (PMP - Project Management Professional del Project Management Institute). Esta certificación es de carácter habilitante e indispensable para el rol.
- Certificación en metodologías ágiles (Scrum Master Professional Certification - SMPC, o equivalente).

Certificaciones complementarias valoradas:

- Certificación en arquitectura, integración, nube, seguridad o metodología ágil aplicable al rol, emitida por organismo reconocido o equivalente.

Documentación a adjuntar:

- Currículum vitae actualizado.
- Copia del título universitario.
- Copia de la certificación PMP vigente.
- Copia de la certificación SMPC o equivalente vigente.
- Copia de certificaciones complementarias (si aplica).
- Carta de experiencia que acredite participación en al menos un (1) proyecto de migración o modernización.
- Carta compromiso de disponibilidad 100% durante toda la duración del proyecto.

Arquitecto de Solución e Integración (Cant. 1)

Responsable de la arquitectura de la solución, los patrones de integración, el gobierno de APIs, la seguridad de la arquitectura y la alineación con el ecosistema tecnológico de la DGA.

Perfil requerido:

- Título profesional en Ingeniería en Sistemas o carrera afín.
- Experiencia requerida de siete (7) años en arquitectura de soluciones y plataformas cloud.
- Participación comprobable en al menos dos (2) proyectos de arquitectura de integración multiplataforma.

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la “Contratación del servicio para el desarrollo de la Plataforma Aduana Virtual de la Dirección General de Aduanas”

Certificaciones obligatorias:

- Certificación vigente en arquitectura de solución o arquitectura cloud (ej: TOGAF, AWS Certified Solutions Architect, Microsoft Certified: Azure Solutions Architect Expert, Google Professional Cloud Architect, o equivalente).

Certificaciones complementarias valoradas:

- Certificación en integración, seguridad, gobierno de APIs o DevOps, emitida por organismo reconocido o equivalente.

Documentación a adjuntar:

- Currículum vitae actualizado.
- Copia del título universitario.
- Copia de la certificación en arquitectura de solución o arquitectura cloud vigente.
- Copia de certificaciones complementarias (si aplica).
- Carta de experiencia que acredite participación en al menos dos (2) proyectos de arquitectura de integración multiplataforma.
- Carta compromiso de disponibilidad.

Líder de Experiencia de Usuario (UX/UI) (Cant. 1)

Responsable de la investigación de usuarios, la arquitectura de información, el prototipado, el diseño de interfaces y la consistencia visual del portal web y la aplicación móvil.

Perfil requerido:

- Título profesional en Ingeniería en Sistemas, Diseño o carrera afín, con formación especializada en experiencia de usuario.
- Experiencia requerida de siete (7) años en diseño UX/UI para plataformas web y móviles.
- Presentación de portfolio con al menos tres (3) proyectos de diseño de plataformas transaccionales o de servicio al ciudadano.
- Experiencia comprobable en diseño de portales institucionales o de servicios al ciudadano/contribuyente en al menos dos (2) proyectos.

Certificaciones obligatorias:

- Certificación en Diseño de Experiencia de Usuario (ej: UX Certification de Nielsen Norman Group, Certificación en Diseño UX de Google, o equivalente).

Documentación a adjuntar:

- Currículum vitae actualizado.
- Copia del título universitario.
- Copia de la certificación en Diseño UX/UI vigente.
- Portfolio con al menos tres (3) proyectos documentados.
- Carta de experiencia que acredite participación en al menos dos (2) proyectos de portales institucionales o de servicios al ciudadano.
- Carta compromiso de disponibilidad.

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la “Contratación del servicio para el desarrollo de la Plataforma Aduana Virtual de la Dirección General de Aduanas”

Especialistas en Configuración, Parametrización e Integración Frontend / Portal Web y Middleware (Cant. 2)

Responsables de la configuración, parametrización, integración, actualización UX/UI y puesta en operación del portal web institucional, el middleware y los componentes visuales de la plataforma.

Perfil requerido (cada uno):

- Título profesional en Ingeniería en Sistemas, Informática o carrera afín.
- Experiencia requerida de cinco (5) años en configuración, parametrización, integración o implementación de portales institucionales, CMS, componentes web, frontend o middleware.
- Experiencia comprobable en actualización, migración, parametrización o puesta en operación de portales institucionales sobre CMS o gestor de contenidos equivalente.

Certificaciones obligatorias:

- Certificación vigente o constancia de formación en tecnologías web, CMS, nube, integración, seguridad o administración de plataformas digitales, emitida por organismo reconocido o equivalente.

Documentación a adjuntar (por cada especialista):

- Currículum vitae actualizado.
- Copia del título universitario.
- Copia de la certificación vigente en tecnologías web, CMS, nube, integración o administración de plataformas digitales.
- Carta de experiencia que acredite participación en actualización, migración o puesta en operación de portales institucionales.
- Carta compromiso de disponibilidad.

Especialista en Integraciones y Middleware (Cant. 1)

Responsable de los conectores, contratos API, integración con SIGA, VUCE y demás sistemas institucionales, manejo de errores, reintentos y monitoreo.

Perfil requerido:

- Título profesional en Ingeniería en Sistemas o carrera afín.
- Experiencia requerida de cinco (5) años en integración backend, APIs, servicios, conectores, mensajería, interoperabilidad y documentación técnica de interfaces.
- Experiencia comprobable integrando sistemas transaccionales mediante APIs, servicios, arquitectura orientada a eventos, colas, mensajería, funciones serverless, conectores o mecanismos equivalentes.

Certificaciones obligatorias:

- Certificación vigente o constancia de formación en plataforma cloud, integración, APIs, DevOps, seguridad o administración de servicios aplicable a la solución ofertada.

Documentación a adjuntar:

- Currículum vitae actualizado.
- Copia del título universitario.

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la “Contratación del servicio para el desarrollo de la Plataforma Aduana Virtual de la Dirección General de Aduanas”

- Copia de la certificación vigente en plataforma cloud, integración, APIs, DevOps o administración de servicios.
- Carta de experiencia que acredite integración de sistemas transaccionales mediante APIs, servicios o arquitectura orientada a eventos.
- Carta compromiso de disponibilidad.

Especialista en Aplicación Móvil / Canal Móvil (Cant. 1)

Responsable de la configuración, integración, publicación y soporte de la aplicación móvil DGA RD o canal móvil equivalente para iOS y Android.

Perfil requerido:

- Título profesional en Ingeniería en Sistemas o carrera afín.
- Experiencia requerida de siete (7) años en configuración, integración, publicación, mantenimiento o implementación de aplicaciones móviles nativas, híbridas o multiplataforma para iOS y Android.
- Experiencia comprobable en publicación y mantenimiento de aplicaciones en App Store y Google Play.
- Experiencia comprobable en integración de aplicaciones móviles con APIs RESTful y autenticación segura.

Certificaciones obligatorias:

- Certificación en desarrollo móvil (ej: Google Associate Android Developer, Apple Certified iOS Developer, Meta Android Developer Certificate, o equivalente).

Documentación a adjuntar:

- Currículum vitae actualizado.
- Copia del título universitario.
- Copia de la certificación en desarrollo móvil vigente.
- Carta de experiencia que acredite publicación y mantenimiento de aplicaciones en App Store y Google Play.
- Carta de experiencia que acredite integración de aplicaciones móviles con APIs RESTful.
- Carta compromiso de disponibilidad.

Especialista en Datos y Reportería (Cant. 1)

Responsable del modelo de datos, calidad, trazabilidad, reportería, auditoría y consultas analíticas de la plataforma.

Perfil requerido:

- Título profesional en Ingeniería en Sistemas, Software o carrera afín.
- Experiencia requerida de siete (7) años en ingeniería de datos, integración de datos, calidad de datos, reportería, auditoría, trazabilidad y plataformas de analítica o inteligencia de negocios.
- Experiencia comprobable en gobierno de datos y trazabilidad para reportería ejecutiva y operativa.

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la “Contratación del servicio para el desarrollo de la Plataforma Aduana Virtual de la Dirección General de Aduanas”

Certificaciones obligatorias:

- Certificación vigente o constancia de formación en datos, analítica, bases de datos, gobierno de datos, nube o inteligencia de negocios emitida por organismo reconocido o equivalente.

-

Documentación a adjuntar:

- Currículum vitae actualizado.
- Copia del título universitario.
- Copia de la certificación vigente en datos, analítica, bases de datos, gobierno de datos, nube o inteligencia de negocios.
- Carta de experiencia que acredite gobierno de datos y trazabilidad para reportería.
- Carta compromiso de disponibilidad.

Especialista en Seguridad de la Información / DevSecOps (Cant. 1)

Responsable del hardening, autenticación, control de acceso, pruebas de seguridad, gestión de vulnerabilidades, monitoreo y remediación de la plataforma.

Perfil requerido:

- Título profesional en Ingeniería en Ciberseguridad, Sistemas o carrera afín.
- Experiencia requerida de siete (7) años en seguridad de la información e infraestructura cloud.
- Experiencia comprobable en implementación de controles de seguridad conforme a marcos internacionales (ISO 27001, NIST, PCI DSS).

Certificaciones obligatorias:

- Certificación CISSP (Certified Information Systems Security Professional), CISM (Certified Information Security Manager), CEH (Certified Ethical Hacker), o certificación equivalente en seguridad de la información.
- Certificación en seguridad cloud (ej: AWS Certified Security - Specialty, Microsoft Certified: Azure Security Engineer Associate, Google Professional Cloud Security Engineer, o equivalente).

Documentación a adjuntar:

- Currículum vitae actualizado.
- Copia del título universitario.
- Copia de la certificación CISSP, CISM o CEH vigente.
- Copia de la certificación en seguridad cloud vigente.
- Carta de experiencia que acredite implementación de controles de seguridad conforme a ISO 27001, NIST o PCI DSS.
- Carta compromiso de disponibilidad.

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la “Contratación del servicio para el desarrollo de la Plataforma Aduana Virtual de la Dirección General de Aduanas”

Especialista DevOps / Infraestructura Cloud (Cant. 1)

Responsable de CI/CD, contenedores, gobernanza de Kubernetes, observabilidad y automatización de despliegues de la plataforma.

Perfil requerido:

- Título profesional en Ingeniería en Sistemas o carrera afín.
- Experiencia requerida de seis (6) años en plataformas cloud-native y automatización DevOps.
- Experiencia comprobable en CI/CD, contenedores, orquestación, infraestructura como código, automatización de despliegues, monitoreo y observabilidad mediante herramientas empresariales o equivalentes.

Certificaciones obligatorias:

- Certificación vigente o constancia de formación en DevOps, contenedores, orquestación, automatización, nube, infraestructura como código, observabilidad o arquitectura de solución, emitida por organismo reconocido o equivalente.

Certificación complementaria valorada:

- Certificación cloud del proveedor propuesto (AWS DevOps Engineer, Azure DevOps Engineer Expert, o Google Cloud DevOps Engineer).

Documentación a adjuntar:

- Currículum vitae actualizado.
- Copia del título universitario.
- Copia de la certificación vigente en DevOps, contenedores, orquestación, nube o infraestructura como código.
- Copia de la certificación cloud del proveedor propuesto (si aplica).
- Carta de experiencia que acredite CI/CD, contenedores, orquestación e infraestructura como código.
- Carta compromiso de disponibilidad.

Líder de Aseguramiento de Calidad (QA/UAT) (Cant. 1)

Responsable de la estrategia de pruebas, casos, evidencias, defectos, regresión, automatización y validación de cumplimiento de la plataforma.

Perfil requerido:

- Título profesional en Ingeniería en Sistemas o carrera afín.
- Experiencia requerida de siete (7) años en aseguramiento de calidad y automatización de pruebas.
- Experiencia comprobable liderando equipos de QA en proyectos de migración o modernización de portales/CMS y aplicaciones móviles.

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la “Contratación del servicio para el desarrollo de la Plataforma Aduana Virtual de la Dirección General de Aduanas”

Certificaciones obligatorias:

- ISTQB Certified Tester Foundation Level (CTFL) o certificación equivalente reconocida.

Certificaciones complementarias valoradas:

- ISTQB Advanced Level Test Analyst o superior.
- Certificación en automatización de pruebas (Selenium WebDriver, Cypress, Playwright, o equivalente).

Documentación a adjuntar:

- Currículum vitae actualizado.
- Copia del título universitario.
- Copia de la certificación ISTQB CTFL vigente.
- Copia de certificaciones en automatización de pruebas (si aplica).
- Carta de experiencia que acredite liderazgo de equipos de QA en proyectos de migración o modernización.
- Carta compromiso de disponibilidad.

Analistas de QA (Cant. 4)

Responsable de la ejecución de pruebas, casos, evidencias, defectos, regresión, automatización y validación de cumplimiento de la plataforma.

Perfil requerido:

- Título profesional en Ingeniería en Sistemas o carrera afín.
- Experiencia requerida de al menos (3) años en aseguramiento de calidad y automatización de pruebas.

Certificaciones obligatorias:

- ISTQB Certified Tester Foundation Level (CTFL) o certificación equivalente reconocida.

Certificaciones complementarias valoradas:

- ISTQB Advanced Level Test Analyst o superior.

Documentación a adjuntar:

- Currículum vitae actualizado.
- Copia del título universitario.
- Copia de la certificación ISTQB CTFL vigente.
- Copia de certificaciones en automatización de pruebas (si aplica).
- Carta compromiso de disponibilidad.

Especialistas en Desarrollo Backend (4 para el Proyecto y 4 asignados directamente para DGA)

Responsables de la codificación e implementación de APIs y servicios backend en .NET Core/.NET 6+, bajo la supervisión del personal de desarrollo asignado por DGA. Estos profesionales trabajarán del lado de la DGA, apoyando el desarrollo de la estructura requerida

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la “Contratación del servicio para el desarrollo de la Plataforma Aduana Virtual de la Dirección General de Aduanas”

para el proyecto Aduana Virtual.

Configurar e integrar servicios backend, funciones, adaptadores y componentes cloud necesarios para la interoperabilidad de la solución existente.

- Título profesional o tecnológico en Software, Sistemas, Informática o carrera afín.
- Cinco (5) años en servicios backend, APIs, componentes cloud, microservicios o integración de sistemas empresariales.
- Al menos dos (2) proyectos con servicios transaccionales, autenticación, mensajería, procesamiento asíncrono o plataformas cloud.
- Certificación vigente o sin expiración en cloud development, backend, DevOps, serverless o desarrollo de servicios, o equivalente.

Responsabilidades requeridas

- Configurar servicios, funciones, adaptadores y procesos asíncronos.
- Integrar autenticación, autorización, auditoría y trazabilidad.
- Aplicar patrones de resiliencia, idempotencia, reintentos y manejo de errores.
- Documentar contratos, dependencias, configuración y operación.
- Apoyar pruebas, despliegue y estabilización técnica.

5) Certificaciones de la Empresa Oferente

Adicionalmente a las certificaciones del personal, el oferente deberá presentar:

- **Certificación ISO 9001:2015** vigente del oferente o certificación equivalente de sistema de gestión de calidad emitida por organismo acreditado, con alcance relacionado con servicios tecnológicos, plataformas digitales, SaaS, integraciones, despliegue o soporte.
- **Certificación ISO 27001:2013/2022** vigente del oferente o certificación equivalente de sistema de gestión de seguridad de la información emitida por organismo acreditado, con alcance relacionado con servicios tecnológicos, plataformas digitales, SaaS, infraestructura, servicios administrados o soporte.
- Adicionalmente, el oferente deberá presentar evidencia de capacidad de aseguramiento de calidad mediante metodología, herramientas, personal certificado en pruebas de software o certificaciones equivalentes aplicables

Documentación a adjuntar:

- Copia de la certificación ISO 9001:2015 vigente (o equivalente).
- Copia de la certificación ISO 27001:2013/2022 vigente (o equivalente).

6) Autorización, titularidad, cesión integral de derechos patrimoniales, licenciamiento, entrega, custodia, garantía y soporte del código fuente y certificaciones

El oferente deberá acreditar que posee, desde la fecha límite de presentación de las ofertas, todos los derechos, autorizaciones, licencias y capacidades técnicas necesarias para suministrar,

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la “Contratación del servicio para el desarrollo de la Plataforma Aduana Virtual de la Dirección General de Aduanas”

configurar, parametrizar, integrar, implementar, entregar, poner en operación, mantener y soportar la solución tecnológica ofertada.

Como regla esencial de titularidad, la Dirección General de Aduanas (DGA) será titular exclusiva de la totalidad de los derechos patrimoniales transferibles sobre la solución, su código fuente y los demás entregables que formen parte del alcance contractual, incluyendo todo código previamente existente que sea propiedad del oferente y que se incorpore como componente necesario de la solución. La cesión será total, exclusiva, definitiva, irrevocable, sin limitación territorial, por todo el período legal de protección y estará incluida en el precio contractual.

La transferencia comprenderá la propiedad y control institucional de los repositorios, artefactos técnicos, configuraciones, documentación, pruebas, integraciones y demás elementos necesarios para compilar, desplegar, operar, mantener, auditar, modificar y evolucionar la solución, sin dependencia exclusiva del adjudicatario.

7) Matriz de titularidad, licenciamiento y disponibilidad del código fuente

El oferente deberá presentar una matriz consolidada y firmada que identifique todas las soluciones, módulos, componentes, dependencias y servicios incluidos en la oferta. La matriz deberá contener, como mínimo:

- Nombre de la solución, plataforma, módulo, biblioteca, servicio o componente.
- Fabricante, autor, titular, licenciante o entidad responsable.
- Versión, edición, modalidad y estado de soporte.
- Función que desempeña dentro de la solución.
- Clasificación: propiedad del oferente; propiedad de un tercero; código abierto; software comercial; SaaS; componente preexistente; o componente específico para la DGA.
- Indicación de si el componente es esencial, accesorio o sustituible.
- Disponibilidad y ubicación del código fuente.
- Repositorio de origen y repositorio institucional de destino.
- Modalidad de cesión o licencia aplicable.
- Derechos patrimoniales que serán transferidos a la DGA.
- Restricciones de uso, modificación, mantenimiento, auditoría, portabilidad o intervención por terceros.
- Vigencia, territorio y métrica de licenciamiento, cuando corresponda.
- Ambientes cubiertos: desarrollo, configuración, pruebas, UAT, capacitación, preproducción, producción y contingencia.

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la “Contratación del servicio para el desarrollo de la Plataforma Aduana Virtual de la Dirección General de Aduanas”

- Costos de adquisición, renovación, soporte, actualización y mantenimiento.
- Documento que acredita titularidad, autorización, licencia o derecho de transferencia.
- Dependencias comerciales y de código abierto asociadas.
- Compatibilidad de las licencias con la cesión y los derechos exigidos por la DGA.
- Responsable de mantenimiento, actualización y soporte.
- Mecanismo de reversibilidad, exportación y continuidad.
- Riesgo de obsolescencia, fin de soporte o dependencia tecnológica, cuando aplique.

La matriz deberá ser consistente con las ofertas técnica y económica. No podrán incorporarse posteriormente licencias, suscripciones, dependencias propietarias, restricciones o costos recurrentes que no hayan sido declarados en la oferta.

8) Acreditación de titularidad y cadena de derechos

Cuando la solución, su núcleo, módulos, componentes o código fuente sean propiedad del oferente, este deberá presentar una declaración jurada o declaración formal suscrita por su representante legal, mediante la cual certifique:

- Que es titular legítimo de los derechos patrimoniales o dispone de facultades suficientes para transferirlos íntegramente a la DGA.
- Que la transferencia comprende tanto el código creado o adaptado para la DGA como todo código preexistente de su propiedad incorporado a la solución y necesario para su operación, compilación, mantenimiento o evolución.
- Que el código y los demás entregables no están sujetos a gravámenes, litigios, embargos, licencias incompatibles ni restricciones que limiten la titularidad de la DGA.
- Que los autores, empleados, consultores, subcontratistas y demás colaboradores han cedido al oferente los derechos necesarios para efectuar la transferencia exigida.
- Que la solución no infringe derechos de propiedad intelectual de terceros.
- Que la DGA podrá contratar a terceros para auditar, modificar, mantener, integrar, migrar o evolucionar la solución.
- Que no existen mecanismos contractuales o tecnológicos que obliguen a contratar exclusivamente al adjudicatario para operar o mantener la plataforma.
- Que el adjudicatario no reutilizará, comercializará, sublicenciará, divulgará ni entregará a terceros el código, reglas de negocio, integraciones, diseños, documentación o artefactos específicos de la DGA sin autorización previa y escrita.

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la “Contratación del servicio para el desarrollo de la Plataforma Aduana Virtual de la Dirección General de Aduanas”

La DGA podrá requerir contratos de cesión, acuerdos laborales, autorizaciones de autores, contratos con subcontratistas, registros de derecho de autor, documentación societaria u otros medios equivalentes para verificar la cadena de titularidad. La ausencia o ruptura de dicha cadena constituirá incumplimiento material.

9) Soluciones o componentes propiedad de terceros y autorizaciones del fabricante

Cuando el oferente no sea titular de una solución, módulo, licencia o componente comercial incluido en la propuesta, deberá presentar una carta de autorización emitida por el fabricante, titular, licenciante o representante debidamente autorizado. La carta deberá acreditar, según corresponda, la facultad del oferente para:

- Comercializar, suministrar o proveer la solución a la DGA.
- Gestionar y otorgar las licencias o derechos de uso necesarios.
- Configurar, parametrizar, implementar e integrar la solución.
- Prestar soporte técnico, mantenimiento, actualización y escalamiento.
- Entregar el código fuente y transferir los derechos patrimoniales cuando dicho código forme parte del alcance transferible.
- Autorizar a la DGA y a terceros designados por esta a compilar, desplegar, mantener, auditar, modificar o evolucionar los componentes correspondientes, cuando aplique.

La carta deberá identificar al emisor, al oferente, a la solución, al procedimiento de contratación o a la DGA, el alcance de la autorización, el territorio, la vigencia, la cadena de representación y los datos verificables de la persona firmante.

No será suficiente una constancia genérica de membresía, una captura de pantalla de un portal de socios, una certificación de capacitación ni una categoría comercial de partnership que no acredite expresamente las facultades requeridas. No se exigirá un nivel comercial específico Silver, Gold, Platinum, Premier u otro equivalente.

Si el titular de un componente esencial no autoriza la transferencia o los derechos requeridos por la DGA, el oferente no cumplirá este requisito, salvo excepción previa y expresa autorizada por la DGA para un componente accesorio debidamente justificado.

10) Cesión integral y exclusiva de derechos patrimoniales a favor de la DGA

El adjudicatario cederá a favor de la DGA, por escrito y como parte del contrato, la totalidad de los derechos patrimoniales transferibles sobre la solución y sus entregables, incluyendo los derechos de:

- Uso, ejecución y puesta a disposición para fines institucionales.

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la “Contratación del servicio para el desarrollo de la Plataforma Aduana Virtual de la Dirección General de Aduanas”

- Reproducción total o parcial y generación de copias de respaldo.
- Compilación, construcción, empaquetado, instalación y despliegue.
- Modificación, adaptación, parametrización, corrección y transformación.
- Integración con sistemas propios o de terceros.
- Migración, actualización, modernización y evolución tecnológica.
- Creación de versiones, módulos, extensiones y obras derivadas.
- Auditoría técnica, funcional, de seguridad y de licenciamiento.
- Utilización en cualquier infraestructura, ambiente, nube o centro de datos autorizado por la DGA.
- Contratación de terceros para soporte, mantenimiento, integración, auditoría, migración o evolución.
- Cesión, autorización o licenciamiento para fines institucionales a otras entidades públicas, cuando la DGA lo determine conforme al ordenamiento aplicable.

La cesión será exclusiva, definitiva, irrevocable, sin limitación territorial, por todo el período legal de protección y libre de regalías, cánones o pagos adicionales. Su precio se considerará íntegramente incluido en la oferta adjudicada. La transferencia operará progresivamente sobre cada entrega aceptada y será ratificada mediante actas de cesión parcial y un acta final de transferencia de titularidad. La mera entrega física o electrónica del código no sustituirá la cesión escrita de los derechos patrimoniales.

El adjudicatario deberá colaborar con la DGA para depositar o registrar la solución, la cesión y sus actualizaciones ante la autoridad competente en materia de derecho de autor, cuando la DGA lo requiera.

11) Gestor de contenidos-CMS

Para el CMS propuesto, el oferente deberá acreditar el derecho de suministro, configuración, integración, soporte y mantenimiento. Asimismo, deberá garantizar la transferencia a la DGA de la titularidad patrimonial y del código fuente de todas las plantillas, temas, componentes visuales, módulos, extensiones, conectores, scripts, flujos editoriales, modelos de contenido, configuraciones exportables, migraciones, integraciones, pruebas y demás desarrollos o adaptaciones que formen parte de la solución.

Cuando el núcleo del CMS sea propiedad del oferente y resulte necesario para la operación de la solución, su código fuente y derechos patrimoniales deberán ser transferidos a la DGA. Cuando el núcleo sea de un tercero o esté sujeto a una licencia de código abierto, deberá ser declarado en la oferta.

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la “Contratación del servicio para el desarrollo de la Plataforma Aduana Virtual de la Dirección General de Aduanas”

No se aceptará un CMS cuyo núcleo propietario no transferible cree dependencia exclusiva, impida la portabilidad de contenidos, limite el mantenimiento por terceros o genere costos no declarados.

12) Componentes de terceros, código abierto, licencias y SBOM

El adjudicatario deberá entregar un inventario completo de los componentes de terceros y de código abierto utilizados, indicando nombre, versión, función, repositorio oficial, licencia, dependencias, restricciones, estado de mantenimiento, vulnerabilidades relevantes y plan de actualización o remediación.

El adjudicatario deberá entregar lista de materiales de software (SBOM) (Lista de Materiales de Software) actualizado en formato legible y, cuando sea posible, en un formato estructurado e interoperable, por ejemplo, SPDX, CycloneDX o equivalente— que permita identificar las dependencias directas y transitivas de cada versión liberada.

El adjudicatario deberá demostrar que las licencias son compatibles entre sí y con los derechos patrimoniales que serán transferidos a la DGA. Toda licencia con obligaciones de divulgación, reciprocidad, copyleft o restricciones que puedan afectar el código propiedad de la DGA deberá ser declarada y autorizada expresamente antes de su incorporación.

No se requerirá carta de fabricante para software de código abierto. Sin embargo, el adjudicatario conservará plena responsabilidad por su selección, seguridad, compatibilidad, mantenimiento, actualización, soporte y cumplimiento de licencia.

No se permitirán dependencias comerciales o servicios SaaS esenciales que no hayan sido declarados, presupuestados y autorizados. La omisión de costos, renovaciones o restricciones no generará obligación económica adicional para la DGA.

13) Entrega integral del código fuente y artefactos técnicos

La entrega deberá incluir, según corresponda, todos los elementos necesarios para reproducir, operar y mantener la versión puesta en producción:

- Código fuente completo, legible, no ofuscado y no minificado, junto con su versión original.
- Historial completo de versiones, ramas, etiquetas, commits, pull requests y releases disponibles.
- Archivos de configuración, manifiestos, dependencias y archivos de bloqueo de versiones.
- Scripts de compilación, construcción, empaquetado, instalación y despliegue.
- Definiciones de pipelines CI/CD y configuración de quality gates.
- Infraestructura como código, archivos de contenedores y manifiestos de orquestación, cuando apliquen.

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la “Contratación del servicio para el desarrollo de la Plataforma Aduana Virtual de la Dirección General de Aduanas”

- Esquemas, modelos, migraciones y scripts de base de datos.
- Contratos, esquemas y especificaciones de APIs; conectores e integraciones.
- Código de los componentes web, Front-End, aplicación móvil y Portal Institucional.
- Sistema de diseño, UI Kit, recursos gráficos editables, temas, plantillas y componentes reutilizables.
- Código, configuraciones y extensiones del CMS.
- Pruebas unitarias, de integración, componentes, regresión, seguridad y automatización E2E.
- Datos de prueba no sensibles, mocks, stubs y simuladores necesarios.
- Documentación de arquitectura, diagramas, decisiones técnicas y modelos de despliegue.
- Manuales de compilación, configuración, despliegue, operación, soporte, mantenimiento y recuperación.
- Inventario de dependencias, licencias, SBOM y reporte de vulnerabilidades.
- Notas de versión, backlog técnico, deuda técnica y relación de defectos pendientes.
- Procedimiento seguro para la transferencia de credenciales, certificados, llaves y secretos.
- Cualquier otro artefacto necesario para reconstruir y desplegar la versión productiva en un ambiente limpio.

No se considerará entrega válida la presentación exclusiva de ejecutables, bibliotecas compiladas, paquetes binarios, imágenes de contenedores sin sus archivos de construcción, código ofuscado, exportaciones incompletas, copias sin historial ni documentación o enlaces temporales controlados únicamente por el proveedor.

14) Respaldo, integridad, recuperación y trazabilidad de versiones

El adjudicatario deberá implementar, en coordinación con la DGA, un esquema de respaldo independiente del repositorio operativo que incluya:

- Respaldo automático diario del repositorio y artefactos críticos.
- Copia semanal separada del entorno principal.
- Copia mensual inmutable o con protección contra alteración.
- Cifrado en tránsito y en reposo.
- Verificación periódica de integridad mediante hashes o mecanismos equivalentes.

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la “Contratación del servicio para el desarrollo de la Plataforma Aduana Virtual de la Dirección General de Aduanas”

- Pruebas de restauración con la periodicidad establecida por la DGA y, como mínimo, antes del cierre contractual.
- Conservación del historial, metadatos, etiquetas y documentación asociada.
- Firma, sellado o identificación inequívoca de cada release (versión) aceptado.

La restauración deberá permitir recuperar el repositorio y los artefactos necesarios para reproducir la versión aceptada. Las políticas de retención y custodia deberán integrarse a las políticas institucionales de continuidad y seguridad de la información.

15) Seguridad del código, integridad y ausencia de mecanismos ocultos

El adjudicatario garantizará que la solución y su código no contienen puertas traseras, cuentas ocultas, credenciales embebidas, código malicioso, bombas lógicas, mecanismos de expiración no declarados, bloqueo remoto, telemetría no autorizada, extracción de información, acceso persistente del proveedor ni otros mecanismos que comprometan la seguridad o dependencia de la DGA.

Antes de cada liberación relevante y de la aceptación final, el adjudicatario deberá ejecutar y entregar evidencias de análisis de código, composición de software, secretos, dependencias y vulnerabilidades, utilizando herramientas técnicamente adecuadas. Los hallazgos críticos y altos deberán ser corregidos o contar con una excepción formal aprobada por la DGA.

La DGA podrá realizar o encargar auditorías de código, pruebas de seguridad y verificaciones de integridad. La detección de mecanismos ocultos, código malicioso o dependencias no declaradas constituirá incumplimiento grave.

16) Criterios de aceptación del código fuente y prueba de reproducción independiente

La entrega del código fuente será aceptada únicamente cuando la DGA o un tercero designado pueda, en un ambiente limpio y utilizando los entregables suministrados:

- Obtener el código desde el repositorio institucional.
- Instalar las dependencias declaradas.
- Compilar o construir la solución.
- Ejecutar las pruebas automatizadas.
- Generar los artefactos desplegados.
- Configurar la solución para los ambientes institucionales.
- Desplegarla en un ambiente controlado.
- Reproducir la versión funcional aceptada.

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la “Contratación del servicio para el desarrollo de la Plataforma Aduana Virtual de la Dirección General de Aduanas”

- Verificar la correspondencia entre el código, el release, los artefactos y la versión productiva.
- Confirmar que no existen dependencias ocultas, cuentas exclusivas del proveedor, servicios no declarados o restricciones de licencia incompatibles.

Esta validación se realizará mediante una prueba independiente de construcción y despliegue. El oferente que resulte adjudicatario deberá corregir, sin costo adicional, cualquier omisión que impida la compilación, despliegue, operación, mantenimiento o evolución de la solución.

La aceptación funcional de la plataforma, la aceptación técnica del código fuente y la aceptación jurídica de la transferencia de titularidad serán verificaciones independientes y deberán constar en actas separadas o claramente diferenciadas.

17) Capacidad de aseguramiento de calidad

El oferente deberá acreditar una capacidad organizada para el aseguramiento de calidad mediante:

- Metodología o plan de QA aplicable al proyecto.
- Estrategia de pruebas funcionales, integración, regresión, seguridad, rendimiento, accesibilidad y UAT.
- Proceso de registro, clasificación, corrección, retesteo y cierre de defectos.
- Herramientas de automatización, seguimiento y generación de evidencias.
- Personal propuesto para QA/UAT y sus certificaciones profesionales en pruebas de software o equivalentes.
- Evidencias de proyectos comparables con procesos formales de aseguramiento de calidad.
- Plan de entrega de pruebas automatizadas y sus reportes junto con el código fuente.

Las certificaciones corporativas de gestión de calidad, como ISO 9001 o equivalentes, serán evidencia complementaria, pero no sustituirán la metodología, las pruebas ni el personal exigido. Las categorías corporativas de programas de partners (socios) o testing (pruebas) podrán presentarse como evidencia adicional, sin que se exija una marca o nivel comercial específico.

18) Garantía técnica y soporte del código fuente

El adjudicatario deberá otorgar una garantía técnica del código fuente por un período no menor de veinticuatro (24) meses, contado desde la aceptación final, sin perjuicio del hipercuidado, mantenimiento y niveles de servicio establecidos en el contrato. Durante la garantía deberá corregir, sin costo adicional:

- Defectos de programación y discrepancias entre el código y la versión productiva.

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la “Contratación del servicio para el desarrollo de la Plataforma Aduana Virtual de la Dirección General de Aduanas”

- Fallas de compilación, construcción, despliegue, instalación o configuración.
- Errores de integración, scripts, migraciones o automatizaciones.
- Vulnerabilidades atribuibles al código entregado o a dependencias seleccionadas por el adjudicatario.
- Dependencias incompatibles, obsoletas o no declaradas.
- Pruebas automatizadas defectuosas o insuficientes para reproducir la validación acordada.
- Documentación incompleta, incorrecta o desactualizada.
- Cualquier omisión que impida a la DGA o a un tercero mantener, auditar o evolucionar la solución.

El soporte deberá incluir asistencia para compilación y despliegue, corrección de defectos, remediación de vulnerabilidades, actualización documental, transferencia complementaria de conocimiento y apoyo razonable al proveedor sucesor designado por la DGA. Los tiempos de respuesta y resolución se registrarán por el SLA.

19) Transición, transferencia de conocimiento y eliminación de dependencia

El adjudicatario deberá ejecutar un plan formal de transición que permita a la DGA o a un tercero designado asumir la administración, mantenimiento y evolución de la solución. El plan deberá incluir:

- Recorrido técnico de la arquitectura, repositorios, dependencias e integraciones.
- Capacitación sobre compilación, pipelines, despliegue, configuración y operación.
- Transferencia de la administración de repositorios, ambientes, registros, llaves y certificados.
- Entrega de manuales, inventarios, backlog técnico, riesgos y defectos pendientes.
- Acompañamiento a una compilación y un despliegue ejecutados por la DGA o por el equipo que esta designe.
- Apoyo al proceso de incorporación de un proveedor sucesor.
- Revocación de accesos del adjudicatario y certificación de eliminación segura de copias, secretos y credenciales bajo su control, salvo archivos que deban conservarse por obligación legal.

La continuidad de la solución no podrá depender de conocimientos, herramientas, cuentas o servicios exclusivos del adjudicatario que no hayan sido transferidos o documentados.

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la “Contratación del servicio para el desarrollo de la Plataforma Aduana Virtual de la Dirección General de Aduanas”

20) Garantía de indemnidad y responsabilidad por propiedad intelectual

El adjudicatario garantizará que posee los derechos necesarios sobre todo el código, componentes, licencias y materiales entregados. En caso de reclamación de terceros deberá, sin costo para la DGA:

- Asumir la defensa correspondiente y mantener indemne a la DGA.
- Obtener los derechos necesarios para continuar utilizando la solución.
- Sustituir el componente afectado por otro funcionalmente equivalente.
- Modificar la solución para eliminar la infracción.
- Asumir los costos y daños derivados, sin afectar la continuidad del servicio.

La sustitución o modificación no podrá reducir la funcionalidad, seguridad, rendimiento, disponibilidad, interoperabilidad o mantenibilidad contratada. Esta obligación subsistirá después de la terminación del contrato.

21) Certificaciones técnicas y capacidad organizacional

Las certificaciones y acreditaciones deberán guardar relación directa con las soluciones y servicios ofertados. Podrán presentarse, según corresponda:

- Autorizaciones o acreditaciones del fabricante o titular que demuestren capacidad efectiva de suministro, implementación, integración, soporte y mantenimiento.
- Certificaciones profesionales del personal en CMS, arquitectura, integración, desarrollo, DevOps, seguridad, datos o QA, o certificaciones equivalentes.
- Certificaciones corporativas de gestión de calidad y seguridad de la información, como ISO 9001, ISO/IEC 27001 o equivalentes, con alcance relacionado con los servicios contratados.
- Evidencia de proyectos comparables y soporte del fabricante o titular, cuando aplique.

22) Certificaciones de calidad institucional

Para las certificaciones ISO 9001:2015 y ISO 27001:2022 el organismo de certificación deberá estar acreditado por una entidad nacional o internacional reconocida, incluyendo los signatarios del IAF MLA o un mecanismo equivalente. No se considerarán equivalentes las declaraciones propias del oferente ni los sistemas de gestión que no hayan sido certificados por un tercero independiente.

23) Demostración funcional

Como parte de la verificación técnica obligatoria del proceso, los oferentes deberán ejecutar una demostración funcional de la solución tecnológica a ser ofertada, en lo adelante la “Demostración

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la “Contratación del servicio para el desarrollo de la Plataforma Aduana Virtual de la Dirección General de Aduanas”

Funcional”, con el propósito de comprobar materialmente la existencia, disponibilidad, madurez, navegabilidad, parametrización, trazabilidad y comportamiento integrado de las capacidades críticas seleccionadas para el componente.

La Demostración Funcional será obligatoria y se evaluará bajo la metodología de Puntaje. Su resultado formará parte del informe definitivo de evaluación técnica.

La demostración constituye un medio de verificación de la solución existente ofertada. No tendrá por objeto desarrollar una prueba de concepto a la medida, construir funcionalidades nuevas durante el procedimiento ni completar posteriormente capacidades que no se encontraban disponibles en la solución declarada por el oferente a la fecha límite de presentación de las ofertas.

La Demostración Funcional no sustituye:

- La evaluación documental de la Oferta Técnica.
- Las pruebas de seguridad, rendimiento, accesibilidad, integración y continuidad.
- Las pruebas de aceptación de usuarios (UAT).
- Las pruebas contractuales de recepción y aceptación.
- La obligación de implementar la totalidad del alcance establecido en las Especificaciones Técnicas.

La limitación de la demostración al componente no implica reducción, exclusión, modificación ni renuncia respecto de los demás componentes funcionales, técnicos, no funcionales, de integración o contractuales del proyecto.

La Demostración Funcional se realizará después de la evaluación documental preliminar y de agotadas las aclaraciones y subsanaciones legalmente procedentes, y antes de la emisión del informe definitivo de evaluación técnica.

Serán convocados los oferentes que no hayan sido excluidos durante la verificación documental previa y que mantengan la condición de potencialmente habilitados.

La Dirección General de Aduanas notificará, mediante el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP), y por correo electrónico la fecha, hora, modalidad, orden de participación y demás instrucciones logísticas previstas en el cronograma del procedimiento.

Todos los oferentes serán sometidos:

- a. Al mismo guion funcional.
- b. A los mismos resultados mínimos observables.
- c. A la misma duración máxima de sesenta (60) minutos.
- d. A reglas equivalentes de ejecución, reintento y evaluación.
- e. A una matriz uniforme de Puntaje

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la “Contratación del servicio para el desarrollo de la Plataforma Aduana Virtual de la Dirección General de Aduanas”

No podrán incorporarse pruebas, criterios, escenarios o exigencias diferentes durante las sesiones.

La demostración comprenderá un trámite configurado de extremo a extremo, representativo de la operación de la Ventanilla Única de Comercio Exterior, incluyendo como mínimo:

- a. Acceso del usuario externo.
- b. Consulta y selección del trámite.
- c. Formulario dinámico.
- d. Carga y validación de documentos.
- e. Sometimiento y generación del expediente.
- f. Consulta de estado e histórico.
- g. Cola de trabajo del funcionario del organismo externo.
- h. Observación y subsanación.
- i. Aprobación y certificado digital verificable.
- j. Auditoría y trazabilidad del expediente.
- k. Configuración administrativa del trámite.

La demostración deberá evidenciar el funcionamiento del canal web responsivo en escritorio y en visualización móvil. No se evaluará en esta sesión el diseño visual definitivo, la identidad gráfica final ni preferencias estéticas de los peritos.

La Demostración Funcional tendrá una duración máxima e improrrogable de sesenta minutos por oferente, distribuida de la siguiente manera:

Actividad	Tiempo máximo
Verificación del ambiente, roles, versión y datos de prueba, y ejecución del guion funcional	50 minutos
Preguntas y solicitudes de aclaración de los peritos	10 minutos
Total tiempo máximo	60 minutos

La sesión se realizará de forma presencial en las instalaciones de la DGA. La modalidad comunicada será aplicada bajo condiciones equivalentes a todos los oferentes.

El tiempo utilizado para verificaciones, navegación, carga de datos, reintentos atribuibles al oferente y transición entre roles será computado dentro de los cincuenta (50) minutos asignados a la ejecución funcional.

Las preguntas de los peritos tendrán como única finalidad aclarar, verificar o solicitar la repetición de una operación ya incluida en el guion. No podrán utilizarse para incorporar nuevas pruebas ni para permitir al oferente completar mediante explicaciones una funcionalidad no demostrada.

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la “Contratación del servicio para el desarrollo de la Plataforma Aduana Virtual de la Dirección General de Aduanas”

La demostración deberá ejecutarse directamente sobre una instancia operativa de la solución ofertada, identificando al inicio de la sesión:

- a. Nombre comercial o denominación de la solución.
- b. Versión, edición, release o número de compilación.
- c. Módulos habilitados.
- d. Ambiente utilizado.
- e. Rol de cada usuario de prueba.
- f. Componentes o servicios externos simulados.

El ambiente deberá utilizar datos ficticios y no podrá contener información real de contribuyentes, importadores, operadores aduaneros, funcionarios u operaciones de la DGA.

Se permitirá preparar previamente usuarios, organismos ficticios, grupos operativos, catálogos, documentos y parámetros necesarios para ejecutar el guion, siempre que las capacidades demostradas correspondan a funcionalidades estándar, configurables, parametrizables o a componentes preexistentes de la solución ofertada.

No se admitirán como sustitutos de la ejecución funcional:

- a. Presentaciones de diapositivas.
- b. Videos o demostraciones pregrabadas.
- c. Capturas de pantalla.
- d. Prototipos estáticos o no transaccionales.
- e. Diseños gráficos sin lógica funcional.
- f. Documentos descriptivos.
- g. Navegación sobre una solución distinta de la ofertada.
- h. Operaciones manuales ejecutadas directamente sobre la base de datos para simular los resultados esperados.

Las funcionalidades deberán ejecutarse en vivo desde las interfaces de usuario, consolas administrativas, servicios o mecanismos operativos propios de la solución que el oferente haya dispuesto para la presentación del proceso.

No se requerirá conexión real durante la demostración con SIGA, DGII, xRoad, entidades bancarias, servicios de firma electrónica ni otros sistemas institucionales o de terceros.

Las interacciones con esos sistemas podrán simularse de manera excepcional y solo para fines de estas pruebas mediante servicios de demostración, mocks, stubs, sandbox o mecanismos equivalentes, siempre que:

- a) El oferente identifique expresamente cuál integración está siendo simulada.
- b) La solución ejecute realmente la invocación, orquestación o intercambio correspondiente.
- c) El resultado simulado sea recibido y procesado por la solución ofertada.

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la “Contratación del servicio para el desarrollo de la Plataforma Aduana Virtual de la Dirección General de Aduanas”

- d) La actualización del expediente, notificación o certificado quede registrada en la plataforma.
- e) La trazabilidad permita identificar el evento y su resultado.

La simulación de la dependencia externa no autoriza la sustitución del flujo funcional interno de la solución por una presentación, video o prototipo.

El oferente deberá disponer de los siguientes roles funcionales diferenciados:

Rol	Actuación requerida
Usuario externo (importador o agente aduanal)	Acceder, seleccionar el trámite, completar el formulario, adjuntar documentos, someter el expediente y consultar estado e histórico.
Funcionario de organismo externo	Consultar su cola de trabajo, revisar el expediente, formular una observación, recibir la subsanación y aprobar el trámite.
Administrador	Mostrar la configuración de organismos, grupos operativos, escenarios, formularios, documentos y diseño del trámite.

La solución deberá aplicar segregación de funciones, de manera que cada rol visualice y ejecute únicamente las operaciones autorizadas.

Guion obligatorio y resultados mínimos observables

No.	Prueba funcional	Resultado mínimo observable	Referencia técnica
Prueba-01	Acceso y contexto del usuario	Inicio de sesión del usuario externo y visualización de su tablero, identidad y trámites disponibles conforme a su perfil.	
Prueba -02	Búsqueda y selección del trámite	Búsqueda por organismo o categoría y presentación de la ficha del trámite con requisitos, documentos, tarifa y demás información configurada.	
Prueba-03	Formulario dinámico	Presentación del formulario configurado, campos obligatorios, validaciones en línea y comportamiento condicional según el escenario.	
Prueba -04	Gestión documental	Carga de los documentos requeridos, validación de tipo y tamaño y comprobación de completitud antes del sometimiento.	
Prueba -05	Sometimiento del expediente	Generación de número único de trámite, acuse de recibo, enrutamiento al grupo competente y registro de la notificación correspondiente.	

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la “Contratación del servicio para el desarrollo de la Plataforma Aduana Virtual de la Dirección General de Aduanas”

No.	Prueba funcional	Resultado mínimo observable	Referencia técnica
Prueba - 06	Consulta e histórico	Consulta de los trámites del usuario mediante filtros y visualización de estado, histórico y línea de tiempo del expediente.	
Prueba - 07	Cola de trabajo del funcionario	Visualización de trámites pendientes, estado, antigüedad, prioridad o indicador de SLA y acceso al detalle del expediente.	
Prueba - 08	Observación y subsanación	Registro de una observación por el funcionario, notificación al usuario, sustitución o incorporación del documento requerido y reenvío del mismo expediente.	
Prueba - 09	Aprobación y certificado	Aprobación del trámite y generación de certificado descargable con código, QR o mecanismo verificable.	
Prueba - 10	Auditoría y trazabilidad	Visualización de la bitácora del expediente con eventos, actores, roles, fechas, acciones y cambios de estado.	
Prueba - 11	Administración y parametrización	Visualización de organismos, grupos operativos, escenarios, formularios, documentos y diseño del trámite mediante interfaces de configuración, sin programación del flujo durante la sesión.	

Como condición transversal, la solución deberá mantener consistencia funcional y de navegación al mostrar el flujo externo en resolución de escritorio y en visualización web responsiva para dispositivo móvil.

La terminología, organización de menús y secuencia específica de pantallas podrán variar según la arquitectura del producto ofertado, siempre que se obtengan íntegramente los resultados mínimos observables establecidos.

Cada prueba será evaluada individualmente con la metodología de Puntaje.

Condiciones Generales para la Demostración Funcional:

- a. Sea ejecutada en vivo en la solución ofertada.
- b. Permita observar el resultado mínimo requerido.
- c. Genere o conserve el registro transaccional correspondiente.
- d. Sea consistente con la matriz y documentación técnica presentada.
- e. No dependa de una explicación verbal para suplir la ausencia de la funcionalidad.
- f. En caso de integración simulada, cumpla las condiciones establecidas en el acápite de Condiciones Generales.

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la “Contratación del servicio para el desarrollo de la Plataforma Aduana Virtual de la Dirección General de Aduanas”

Reintentos e incidencias técnicas

El oferente dispondrá de un único reintentos por prueba cuando se produzca un error de operación o una incidencia técnica atribuible a su ambiente. El reintentos deberá efectuarse dentro del tiempo total asignado y no podrá utilizarse para modificar código, instalar módulos, habilitar licencias no declaradas o desarrollar una capacidad inexistente.

Cuando la interrupción sea atribuible a la infraestructura, conectividad o medios proporcionados por la DGA, el cómputo del tiempo será suspendido. Si la incidencia impide continuar razonablemente, la DGA podrá disponer, mediante constancia motivada y bajo condiciones equivalentes, la continuación o reprogramación de la sesión.

El acceso posterior al ambiente de demostración no podrá utilizarse para subsanar una prueba que haya sido previamente descalificada.

Acta, grabación y conservación de evidencias

La DGA elaborará un acta individual por oferente que contendrá, como mínimo:

- a. Fecha, hora de inicio y terminación.
- b. Modalidad de realización.
- c. Personas participantes.
- d. Solución, versión y ambiente demostrado.
- e. Integraciones reales y simuladas.
- f. Resultado de cada prueba.
- g. Reintentos realizados.
- h. Incidencias técnicas.
- i. Observaciones objetivas de los peritos.
- j. Resultado global Fase 1 y Fase 2 detalladas en punto 11.

La DGA podrá grabar la sesión, tomar capturas de pantalla y conservar evidencias técnicas, registros o documentos generados durante el recorrido, sujeto a las disposiciones aplicables sobre confidencialidad, propiedad intelectual, reserva y acceso a la información.

El representante del oferente será invitado a firmar el acta. La negativa a firmarla no invalidará su contenido; la situación será consignada en el mismo documento.

El oferente deberá mantener disponible el ambiente demostrado, mediante acceso de solo lectura para la DGA, durante cinco días hábiles contados desde el día siguiente a la sesión, exclusivamente para corroborar las evidencias y operaciones ejecutadas. Este acceso no sustituirá la demostración ni permitirá completar, alterar o corregir pruebas.

Como parte de la verificación técnica obligatoria de la Fase 1, los oferentes que, una vez agotada la evaluación documental preliminar y las subsanaciones legalmente procedentes, no hayan sido

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la “Contratación del servicio para el desarrollo de la Plataforma Aduana Virtual de la Dirección General de Aduanas”

excluidos deberán ejecutar la Demostración Funcional de la solución ofertada conforme al protocolo establecido.

La demostración será evaluada bajo la metodología puntaje. Únicamente los oferentes que hayan cumplido con los criterios de evaluación legales, financieros y técnicos (Fase 1) serán habilitados para realizar dicha demostración.

La falta de comparecencia injustificada, la imposibilidad atribuible al oferente de ejecutar la demostración o el incumplimiento de cualquiera de las pruebas obligatorias tendrá carácter sustancial y determinará el No Cumplimiento de la Oferta Técnica, sin que pueda corregirse mediante la incorporación posterior de funcionalidades, desarrollos, módulos o compromisos no contenidos en la oferta originalmente presentada.

4. Lugar de ejecución del servicio

El servicio será ejecutado en las instalaciones de la Dirección General de Aduanas (DGA), ubicadas en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, en la siguiente dirección: avenida Abraham Lincoln No. 1101, casi esquina John F. Kennedy, Ensanche Serrallés, Edificio Miguel Cocco así como en los ambientes tecnológicos aprobados por la DGA, incluyendo infraestructura propia, nube institucional, *tenant* autorizado, ambiente SaaS aprobado y los ambientes de desarrollo, pruebas, preproducción y producción que la institución habilite para la implementación y operación de la Plataforma Aduana Virtual.

5. Tiempo de ejecución del servicio

El servicio se ejecutará dentro de los plazos secuenciales y finales establecidos en el presente pliego y en los cronogramas de trabajo presentados por el proveedor aprobados por la institución contratante. El servicio tendrá una duración de doce (12) meses, **contados a partir de la certificación del contrato ante la Contraloría General de la República**. Dentro de dicho plazo, el primer subconjunto funcional operativo (MVP) deberá estar disponible a más tardar en el mes siete (7).

El plazo mencionado supone un ritmo de labor con jornadas y horarios que el oferente deberá expresar en su propuesta, para que la institución contratante realice los controles que le competen. Los aumentos de horario que disponga el proveedor no originarán mayores erogaciones para la institución contratante y serán asumidas exclusivamente por éste.

El plazo para la ejecución del servicio propuesto por el proveedor adjudicatario se convertirá en el plazo contractual, siempre y cuando se ajuste al estimado propuesto por la institución contratante en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

6. Resultados esperados

Los productos, resultados, entregables, informes y logro de objetivos que debe entregar el oferente/proponente que resulte adjudicatario son los siguientes:

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la “Contratación del servicio para el desarrollo de la Plataforma Aduana Virtual de la Dirección General de Aduanas”

- La Plataforma Aduana Virtual completamente suministrada, configurada, parametrizada, integrada, implementada, probada y puesta en operación, conforme a las Especificaciones Técnicas y bajo la modalidad implementación total.
- La ejecución satisfactoria de las pruebas funcionales, técnicas, de integración, seguridad, rendimiento, aceptación de usuarios (UAT) y demás pruebas requeridas, con la correspondiente emisión de las actas de aceptación por parte de la Dirección General de Aduanas (DGA), cuando corresponda.
- La entrega de todos los entregables técnicos, funcionales, documentales y de operación establecidos en las Especificaciones Técnicas, incluyendo la documentación de arquitectura, configuraciones, parametrizaciones, integraciones, manuales, evidencias de pruebas, reportes y demás documentos requeridos para la recepción de la solución.
- La capacitación, transferencia de conocimiento y acompañamiento al personal designado por la DGA para la administración, operación y soporte de la solución.
- La prestación de la garantía, soporte técnico, mantenimiento, actualizaciones y demás servicios comprometidos durante la vigencia contractual, conforme a los niveles de servicio (SLA) y condiciones establecidas en las especificaciones técnicas.

7. Cronograma de actividades

CRONOGRAMA	
ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Publicación del aviso de convocatoria	9 y 10 de septiembre 2026
2. Período para realizar consultas y/o aclaraciones por parte de los(as) interesados(as)	Hasta el 5/10/2026 a las 2:00 p.m.
3. Plazo para emitir respuesta y adendas/enmiendas por parte del CCP o la DAF	Hasta el 15/10/2026 a las 11:45 a.m.
4. Presentación de las ofertas “Sobre A” (oferta técnica) y “Sobre B” (oferta económica)	27/10/2026 a las 9:30 a.m., en el departamento de Compras, edificio Sede DGA
5. Apertura, verificación, validación y evaluación del contenido de las Ofertas Técnicas “Sobre A” y homologación-evaluación de muestras, si procede.	27/10/2026 a las 10:00 a.m., en el Salón de Conferencias, edificio Sede DGA
6. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables y solicitud de aclaraciones a la oferta técnica	05/11/2026
7. Período de subsanación para el (la) oferente de la oferta técnica.	11/11/2026 hasta las 4:30 p.m.
8. Período de ponderación (evaluación) de subsanaciones y solicitud de aclaraciones	18/11/2026

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la “Contratación del servicio para el desarrollo de la Plataforma Aduana Virtual de la Dirección General de Aduanas”

CRONOGRAMA	
ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
9. Notificación de resultados del proceso de subsanación y oferentes habilitados(as) para evaluación de las ofertas económicas “Sobre B”	19/11/2026
10. Apertura y lectura de Propuestas Económicas “Sobre B”	20/11/2026 a las 10:00 a.m., en el Salón de Conferencias, edificio Sede DGA
11. Periodo de validación y evaluación de las ofertas económicas “Sobre B”	27/11/2026
12. Notificación de errores aritméticos, de solicitud de aclaraciones económicas y de solicitud de subsanación de garantía de seriedad de la oferta (Si aplica)	27/11/2026
13. Aceptación de correcciones de errores aritméticos y de respuesta a las aclaraciones	02/12/2026
14. Periodo para subsanar la garantía de seriedad de la oferta	03/12/2026
15. Adjudicación	08/01/2027
16. Notificación de adjudicación	11/01/2027
17. Plazo para la constitución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato	Dentro de los siguientes 5 días hábiles, contados a partir de la notificación de adjudicación (18/01/2027)
18. Suscripción del(los) contrato(s) y emisión de órdenes de compra	No mayor a 10 días hábiles contados a partir de la notificación de adjudicación (01/02/2027)
19. Publicación del (los) contrato(s) en los portales: institucional y del SECP	Inmediatamente suscrito por las partes (03/02/2027)

8. Forma de presentación de ofertas técnicas y económicas “Sobre A” y “Sobre B”

De conformidad con el artículo 105 de la Ley núm. 47-25 los(as) oferentes deberán presentar sus propuestas por vía electrónica, a través del SECP, o en soporte físico ante la institución contratante en la avenida Abraham Lincoln No.1101, ensanche Serrallés en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades de este pliego.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que fueren observadas durante el acto de apertura se agregarán para su análisis por parte de los(las) peritos designados(as).

8.1 Ofertas presentadas en formato papel

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la “Contratación del servicio para el desarrollo de la Plataforma Aduana Virtual de la Dirección General de Aduanas”

Para las ofertas presentadas en formato papel los(las) oferentes presentarán dos sobres, uno contentivo de la oferta técnica que se denominará “Sobre A” y otro contentivo de la oferta económica que se denominará “Sobre B”.

Los documentos contenidos en el “Sobre A” y en el “Sobre B”, deberán ser presentados tanto en original debidamente marcado como “ORIGINAL” en la primera página del ejemplar, **para el caso exclusivo del Sobre A, además del original, deberá presentarlo en formato digital en un (1) USB, el cual deberá estar dentro del Sobre A.**

De igual forma, **el original deberá firmarse** en todas las páginas **por el(la) oferente y estar foliadas**, y cuando se trate de una persona jurídica deberá estar firmada por el (la) representante legal y llevar el sello social de la compañía.

Tanto el “Sobre A” como el “Sobre B” deberán contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL(LA) OFERENTE/PROPONENTE (Sello Social)
Firma del (la) Representante Legal
COMITÉ DE CONTRATACIONES PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE SOBRE (Sobre A o Sobre B)
REFERENCIA: DGAP-CCC-LPN-2026-0017

No se recibirán sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.

8.2 Ofertas presentadas en formato electrónico vía el SECP

Los(as) oferentes que presenten sus propuestas mediante el SECP, clasificarán la documentación requerida marcando cuál pertenece al contenido de la oferta técnica que aparecerá denominado como **“Sobre 1”** y otro contentivo de la oferta económica **“Sobre 2”**.

Las ofertas presentadas en soporte electrónico deberán estar firmadas por el (la)oferente o de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía.

En caso de que un interesado presente oferta, tanto en formato electrónico como soporte papel, será considerada solamente la oferta electrónica. De existir discrepancias entre lo digitado en el SECP y la documentación cargada en este mismo portal, prevalecerá el documento cargado por el/la oferente, siempre que esté firmado por este/a oferente y además sellado cuando se trate de una persona jurídica.

9. Documentación a presentar

La documentación solicitada vinculada al objeto de la contratación será analizada y evaluada por los peritos designados para constatar la elegibilidad, capacidad técnica, financiera y la idoneidad del oferente para ejecutar el contrato.

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la “Contratación del servicio para el desarrollo de la Plataforma Aduana Virtual de la Dirección General de Aduanas”

El(la) oferente/proponente es responsable de la exactitud y veracidad del contenido de los documentos que forman su oferta. Todos los documentos entregados en papel mediante Sobres cerrados y sellados o formato electrónico cargado en el SECP **deben llevar la rúbrica/ firma del(la) oferente o de su representante legal**, apoderado(a) o mandatario(a) designado(a) para dicho fin.

Los oferentes/proponentes extranjeros deben presentar la información homóloga de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien tenga la competencia para hacerlo y con las traducciones al español y legalizaciones correspondientes para ser acreditados en la República Dominicana.

10. Contenido de la oferta técnica

Con base en el criterio de descentralización de la gestión operativa, las instituciones contratantes son responsables de diseñar sus pliegos de condiciones, términos de referencia, especificaciones técnicas y son autónomas para requerir la documentación con la que verificarán el cumplimiento del requerimiento, sin perjuicio de lo anterior, no podrá solicitarse documento alguno que no tenga como objetivo acreditar una condición o el cumplimiento de un requerimiento establecido en este pliego y en sus fichas/ especificaciones técnicas..

10.1 Documentación de la oferta técnica “Sobre A”

10.1.1 Credenciales:

a) Documentación Legal:

- 1) Formulario de Presentación de Oferta (**SNCC.F.034**)
- 2) Formulario de Información sobre el(la) Oferente (**SNCC.F.042**)
- 3) Registro de Proveedores del Estado (RPE) con documentos legales-administrativos actualizados, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas (Actividad Comercial: **43230000-Software**).
- 4) Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) en el cual se manifieste que el oferente está al día con sus obligaciones fiscales.
- 5) Certificación de pago de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), la cual manifieste que está al día con sus obligaciones de la Seguridad Social.
- 6) Certificación MIPYMES (si aplica)
- 7) Copia del Certificado del nombre comercial vigente
- 8) Copia del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (vigente).
- 9) Copia de los Estatutos sociales vigentes debidamente registrado en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
- 10) Copia de la nómina de accionistas y acta asamblea realizada en caso de cambios estatutarios debidamente registrada por ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
- 11) Copia de la nómina de accionistas y acta de asamblea realizada mediante la cual se designe expresamente el actual gerente o consejo de administración, según aplique, que tiene

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la “Contratación del servicio para el desarrollo de la Plataforma Aduana Virtual de la Dirección General de Aduanas”

potestad para firmar contratos a nombre de la empresa participante, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.

- 12) Copia de identificación del representante legal de la empresa (cédula nueva/pasaporte)
- 13) Carta de Compromiso ético de la DGA debidamente firmado y sellado.
- 14) Formulario de la debida diligencia.
- 15) Formulario Antisoborno
- 16) Declaración Jurada (simple) del solicitante en la que manifieste que: 1) No se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en el Artículo 38 de la Ley 47-25 2) Donde manifieste si tiene o no juicio con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social; 3) Si está sometida a un proceso de quiebra; 4) Que el oferente no se encuentre embargado (no requiere firma de notario público).

b) Documentación financiera:

- 1) Copia de las Declaraciones Juradas Anuales del Impuesto Sobre la Renta de Sociedades y Personas Físicas (Formularios IR-2 si es persona jurídica e IR-1 si es persona física presentadas ante la Dirección General de Impuestos Internos), de los **dos últimos periodos fiscales (2025 y 2024)**, tomando en cuenta la fecha de cierre fiscal de cada oferente.
- 2) Estados Financieros **Básicos comparativos** de los **dos últimos periodos fiscales (2025-2024 y 2024-2023)** acorde con la fecha de cierre fiscal del oferente. Dicho Estados deben estar **firmados y sellados en todas sus páginas por una firma de auditores independientes o un contador público autorizado (CPA)**; los mismos deben estar soportado con la opinión del auditor, la cual debe estar firmada y sellada en cada una de sus páginas.
- 3) Carta Certificación emitida por una entidad de intermediación financiera regulada por la Superintendencia de Bancos de la Republica Dominicana, en la que se certifique que el oferente dispone de una línea de crédito vigente, activa y disponible, por un monto igual o superior al por veinte (20%) del total del monto presupuestado para este proceso.

10.1.2 Documentación técnica:

No Subsanables

1. Oferta Técnica (Ficha técnica) conforme a las especificaciones técnicas suministradas (**No subsanable**)
2. Descripción del enfoque, la metodología y el plan de actividades para la ejecución del proyecto (SNCC.D.044), con explicación clara y exhaustiva de la metodología propuesta y su adherencia con las especificaciones técnicas y la secuencia, duración y relación de las actividades a ejecutar. (**No Subsanable**)

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la “Contratación del servicio para el desarrollo de la Plataforma Aduana Virtual de la Dirección General de Aduanas”

3. Cronograma de ejecución del proyecto mediante diagrama de Gantt, adherente con el alcance y con las etapas de implementación. **(No Subsanable)**
4. Acuerdo de Nivel de Servicio (SLA) conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas. **(No Subsanable)**
5. Propuesta de mantenimiento preventivo y correctivo de la plataforma, con cobertura de dos (2) años, acorde con los niveles de servicio establecidos. **(No Subsanable)**
6. Documento que incluya metodología de ejecución, gobierno del proyecto, cronograma, fases, hitos, entregables, responsables, recursos, dependencias, riesgos, configuración o migración aplicable y paso a producción. **(No Subsanable)**
7. Documento que describa la estrategia, tipos de pruebas, ambientes, datos de prueba, gestión de defectos, trazabilidad, pruebas de aceptación de usuarios (UAT), criterios de aceptación y evidencias previstas. **(No Subsanable)**
8. Documento con los diagramas y descripción de componentes, ambientes, integraciones, flujos, APIs, datos, autenticación, despliegue y mecanismos de observabilidad de la solución. **(No Subsanable)**
9. Documento que detalle controles de acceso, gestión de privilegios, cifrado, bitácoras, hardening, gestión y remediación de vulnerabilidades, protección de datos y cumplimiento normativo aplicable. **(No Subsanable)**
10. Documento que incluya modelo de soporte, niveles de servicio, matriz de escalamiento, mantenimiento preventivo y correctivo, actualizaciones, monitoreo operativo, respaldo, recuperación, continuidad y reversibilidad. Deberá ser consistente con la garantía y el mantenimiento requeridos en el punto 3.1 requerimientos de propiedad intelectual y Cesión de Derechos **(No Subsanable)**

Subsanables

11. Carta en papel timbrado de la empresa del oferente, firmada y sellada por su representante autorizado y dirigida a la Dirección General de Aduanas, mediante la cual se certifique la trayectoria corporativa relacionada con el objeto del procedimiento. La carta deberá incluir reseña corporativa, tiempo de operación en el mercado, experiencia relevante y descripción de los servicios, productos o soluciones vinculados con la presente contratación. **(Subsanable)**

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la “Contratación del servicio para el desarrollo de la Plataforma Aduana Virtual de la Dirección General de Aduanas”

12. Currículum vitae del personal profesional propuesto (formulario SNCC.D.045), con copia anexa de los títulos y certificaciones que acrediten las competencias profesionales solicitadas en el punto 3.1. **(Subsanable)**
13. Experiencia profesional del profesional propuesto (formulario SNCC.D.048), a fin de acreditar los años de experiencia mínima solicitados en el punto 3.1. **(Subsanable)**
14. Carta compromiso en la que el oferente garantice la disponibilidad de cada perfil clave ofertado (coordinador de proyecto / líder técnico, arquitecto de solución e integración, líder de experiencia de usuario, especialista en aplicación móvil / Canal Móvil) durante la vigencia contractual, así como el esquema de sustitución de perfiles. **(Subsanable)**
15. Certificación vigente ISO 9001:2015 del oferente, o la edición que la sustituya respetando el período internacional de transición aplicable, o certificación técnicamente equivalente de un sistema de gestión de calidad, emitida por un organismo de certificación acreditado. **(Subsanable)**
16. Certificación vigente ISO/IEC 27001:2022, incluyendo las enmiendas aplicables, o certificación técnicamente equivalente de un sistema de gestión de seguridad de la información, emitida por un organismo de certificación acreditado. **(Subsanable)**
17. Carta compromiso en la que el oferente certifique su capacidad para suministrar la solución con garantía directa por un período de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la puesta en operación, conforme a lo establecido en el presente documento. **(Subsanable)**
18. Carta firmada por el oferente mediante la cual acepte las condiciones de propiedad de los datos, confidencialidad, reversibilidad, portabilidad, no bloqueo operativo y cumplimiento de las políticas de la DGA. **(Subsanable)**
19. Experiencia y capacidad del oferente. Los oferentes deberán acreditar su participación directa y sustancial en un mínimo de tres (3) proyectos iguales o similares, que se hayan materializado nacionalmente, y que los mismos hayan sido ejecutados y aceptados satisfactoriamente y de conformidad a lo requerido en estas especificaciones técnicas durante los últimos diez (10) años, cuyo objeto y alcance guarden relación directa y verificable con la contratación de la Plataforma Aduana Virtual, conforme lo requerido en el numeral 3.1 **(Subsanable)**
20. Carta Compromiso de autorización, titularidad, cesión integral de derechos patrimoniales, licenciamiento, entrega, custodia, garantía y soporte del código fuente y certificaciones. El oferente deberá acreditar que posee, desde la fecha límite de presentación de las ofertas, todos los derechos, autorizaciones, licencias

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la “Contratación del servicio para el desarrollo de la Plataforma Aduana Virtual de la Dirección General de Aduanas”

y capacidades técnicas necesarias para suministrar, configurar, parametrizar, integrar, implementar, entregar, poner en operación, mantener y soportar la solución tecnológica ofertada. **(Subsanable)**

21. Matriz de titularidad, licenciamiento y disponibilidad del código fuente. El oferente deberá presentar una matriz consolidada y firmada que identifique todas las soluciones, módulos, componentes, dependencias y servicios incluidos en la oferta, conforme lo establecido en el literal 7, punto 3.1. **(Subsanable)**
22. Matriz de cumplimiento de requisito por requisito que indique la referencia, declaración de Cumple/No Cumple, modalidad de cobertura, funcionalidad estándar, configuración, parametrización, integración o adecuación autorizada, evidencia y página correspondiente. **(Subsanable)**
23. Cuando la solución, su núcleo, módulos, componentes, licencias o código fuente sean propiedad del oferente, este deberá presentar una declaración jurada o declaración formal suscrita por su representante legal que acredite su titularidad y los derechos correspondientes. Cuando el oferente no sea titular de una solución, módulo, licencia o componente comercial incluido en la propuesta, deberá presentar una carta de autorización emitida por el fabricante, titular, licenciante o representante debidamente autorizado, mediante la cual se acredite la facultad del oferente para comercializar, implementar, licenciar, dar soporte o realizar cualquier otra actividad relacionada con la solución ofertada, según corresponda. **(Subsanable)**.
24. Carta compromiso de cesión integral y exclusiva de derechos patrimoniales a favor de la DGA. El adjudicatario cederá por escrito y como parte del contrato, la totalidad de los derechos patrimoniales transferibles sobre la solución y sus entregables, incluyendo los derechos uso, ejecución y puesta a disposición para fines institucionales, reproducción total o parcial y generación de copias de respaldo. **(Subsanable)**
25. Carta compromiso para acreditar el derecho de suministro, configuración, integración, soporte y mantenimiento del Gestor de contenidos-CMS propuesto, asimismo, deberá garantizar la transferencia a la DGA de la titularidad patrimonial y del código fuente de todas las plantillas, temas, componentes visuales, módulos, extensiones, conectores, scripts, flujos editoriales, modelos de contenido, configuraciones exportables, migraciones, integraciones, pruebas y demás desarrollos o adaptaciones que formen parte de la solución. **(Subsanable)**
26. Carta compromiso de entrega de inventario completo de los componentes de terceros y de código abierto utilizados, indicando nombre, versión, función, repositorio oficial, licencia y SBOM , dependencias, restricciones, estado de mantenimiento, vulnerabilidades relevantes y plan de actualización o remediación. . **(Subsanable)**

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la “Contratación del servicio para el desarrollo de la Plataforma Aduana Virtual de la Dirección General de Aduanas”

27. Carta compromiso de entrega integral del código fuente y artefactos técnicos. La entrega deberá incluir, según corresponda, todos los elementos necesarios para reproducir, operar y mantener la versión puesta en producción; código fuente completo, legible, no ofuscado y no minificado, junto con su versión original, historial completo de versiones, ramas, etiquetas, commits, pull requests y releases disponibles. **(Subsanable)**
28. Carta compromiso a implementar, en coordinación con la DGA, un esquema de respaldo independiente del repositorio operativo que incluya; respaldo automático diario del repositorio y artefactos críticos, copia semanal separada del entorno principal, copia mensual inmutable o con protección contra alteración. **(Subsanable)**
29. Carta compromiso que garantizará que la solución y su código no contienen puertas traseras, cuentas ocultas, credenciales embebidas, código malicioso, bombas lógicas, mecanismos de expiración no declarados, bloqueo remoto, telemetría no autorizada, extracción de información, acceso persistente del proveedor ni otros mecanismos que comprometan la seguridad o dependencia de la DGA. **(Subsanable)**
30. Carta compromiso de aceptación de los criterios de aceptación del código fuente y prueba de reproducción independiente. La entrega del código fuente será aceptada únicamente cuando la DGA o un tercero designado pueda, en un ambiente limpio y utilizando los entregables suministrados. **(Subsanable)**
31. Documentación que acredite la capacidad de aseguramiento de calidad mediante metodología o plan de QA (Aseguramiento de la calidad) aplicable al proyecto, estrategia de pruebas funcionales, integración, regresión, seguridad, rendimiento, accesibilidad y UAT (Prueba de Aceptación de Usuario). **(Subsanable)**
32. Carta compromiso de otorgar una garantía técnica del código fuente por un período no menor de veinticuatro (24) meses, contado desde la aceptación final, sin perjuicio del hipercuidado, mantenimiento y niveles de servicio establecidos en el contrato. Durante la garantía deberá corregir, sin costo adicional **(Subsanable)**
33. Carta compromiso de transición, transferencia de conocimiento y eliminación de dependencia. El adjudicatario deberá ejecutar un plan formal de transición que permita a la DGA o a un tercero designado asumir la administración, mantenimiento y evolución de la solución. **(Subsanable)**
34. Carta de aceptación de las condiciones de pago, conforme a los solicitado en el punto 10 Sección III.

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la “Contratación del servicio para el desarrollo de la Plataforma Aduana Virtual de la Dirección General de Aduanas”

Notas para presentación de las ofertas

- Toda la documentación solicitada es de Carácter Obligatorio y debe ser presentada a través de documentos firmados y sellados por la empresa/oferente con todos los soportes de lugar.
- Los documentos deben ser colocados en este mismo orden dentro del “Sobre A”, separado por tipo de documentación (Legal, Financiera, Técnica); los mismos deben estar preferiblemente encuadernados, en un formato de fácil extracción y reencuadernación, con un índice y pestañas separadoras.
- Será descalificada toda oferta que en el caso de haber omitido depositar documentación requerida en el Sobre “A”, no haya depositado la misma dentro del plazo otorgado para la subsanación de su oferta.

Para los consorcios: En adición a los requisitos anteriormente expuestos, los consorcios deberán presentar un **Acuerdo o Promesa de consorcio**, el cual debe incluir: Las generales actualizadas de los(as) consorciados(as); El objeto del consorcio, las partes que lo integran; Las obligaciones de las partes; La capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como la solvencia económica y financiera y la idoneidad técnica y profesional; Designación del(la) representante o gerente único(a) del consorcio; Reconocer la responsabilidad solidaria de los(as) integrantes por los actos practicados en el consorcio, tanto en la fase de selección, como en la de ejecución del contrato; Hacer constar que las personas jurídicas que lo componen no presentarán ofertas en forma individual o como integrantes de otro consorcio, siempre que se tratare del mismo objeto de la contratación.

- Los documentos indicados en este Pliego de Condiciones son independientes para cada empresa que conforman el Consorcio.
- Registro de Proveedor del Estado (RPE) provisional del consorcio.

Quien haga oferta individual no puede participar formando parte de un consorcio, conforme lo establecido en el Párrafo del artículo 36 de la Ley 47-25. En caso de que se participe individualmente y como parte de consorcio, se desestimarán ambas ofertas, por auto descalificación, sin más trámites.

10.2 Contenido de la Oferta Económica

a) Precio de la oferta

Los precios cotizados por el oferente en el Formulario de Presentación de Oferta Económica deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación. No deberán presentar alteraciones ni correcciones, ni tachaduras.

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la “Contratación del servicio para el desarrollo de la Plataforma Aduana Virtual de la Dirección General de Aduanas”

El oferente/proponente cotizará el precio del servicio por horas, días, semanas, meses, o de forma global, según corresponda. Este precio deberá expresarse en dos decimales (XX.XX), inclusión de todos los gastos, tasas, divisas e impuestos transparentados y explícitos según corresponda. El oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los servicios de consultoría a ser suministrados.

b) Moneda de la oferta

El precio en la oferta deberá estar expresado en moneda nacional, (pesos dominicanos, RD\$).

c) Plazo mantenimiento de oferta

Las ofertas presentadas por los oferentes deben estar vigentes **hasta el 01/02/2027.**

Se podrá solicitar a los(as) oferentes/proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus ofertas, con indicación del plazo. Los(as) oferentes/proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus ofertas. Aquellos(as) que la consientan no podrán modificar sus ofertas y deberán ampliar el plazo de la garantía de seriedad de la oferta oportunamente constituida.

d) Garantía de seriedad de la oferta

Con la finalidad de garantizar que los oferentes y eventuales adjudicatarios no retiren sin causa justificada las ofertas presentadas en el procedimiento de selección y para proteger a la **Dirección General de Aduanas** ante dicho incumplimiento, los oferentes/proponentes deberán constituir una garantía de seriedad de su oferta, que esté vigente hasta veinte (20) días después de la fecha prevista en el cronograma para la suscripción del contrato y que cumpla con las siguientes características:

- 1) Garantía Bancaria expedida por una entidad de intermediación financiera autorizada por la Superintendencia de Bancos a operar en la República Dominicana o Póliza de Seguro expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia de Seguros a operar en la República Dominicana por un monto equivalente a uno por ciento (1%) del monto de la oferta a presentar. Si se trata de un oferente certificado como MIPYME solo será exigida la fianza de seguro.
- 2) En la misma moneda de la oferta, dígase en pesos dominicanos, RD\$
- 3) En beneficio de la **Dirección General de Aduanas**;
- 4) Con una vigencia **hasta el 01/02/2027.**
- 5) Incondicional, irrevocable y renovable;

Nota: Si se trata de un oferente certificado como MIPYME no se requiere la presentación de garantía de seriedad de la oferta, conforme a lo establecido en el numeral 2 artículo 175 de la Ley núm. 47-25.

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la “Contratación del servicio para el desarrollo de la Plataforma Aduana Virtual de la Dirección General de Aduanas”

e) Devolución y ejecución de garantía de seriedad de la oferta

Las garantías de seriedad de las ofertas presentadas por los oferentes serán devueltas en plazo no mayor de diez (10) días hábiles contados de la manera siguiente:

- 1) A los oferentes descalificados en la etapa de evaluación técnica, a partir de la notificación del acto administrativo de descalificación;
- 2) A los oferentes que no fueron adjudicados, a partir de la notificación del acto administrativo de adjudicación;
- 3) Al adjudicatario, a partir de la recepción de su garantía de fiel cumplimiento.

10.2.1 Documentos de la oferta económica “Sobre B”

Los oferentes deberán presentar en su oferta económica “Sobre B”, los siguientes documentos:

1) **Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033)**, presentado en un (1) original debidamente marcado como “ORIGINAL” en la primera página de la oferta, junto con dos (2) fotocopias simples de la misma. El original deberá estar firmado en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía. Las copias deben ser fiel al original y solo deben estar firmadas y selladas en la primera página.

El formulario de la oferta económica deberá estar desglosada por:

- Licenciamiento o derecho de uso.
- Configuración, parametrización e integraciones.
- Soporte, garantía y mantenimiento.
- Capacitación, acompañamiento, reversibilidad.

2) **Garantía de la Seriedad de la Oferta**, con los requisitos y condiciones establecidos en el numeral 10.2 letra d de “garantía de seriedad de la oferta” del presente pliego de condiciones.

3) **Declaración jurada o certificación de “oferta libre de colusión”**, en la que el oferente certifique que la oferta presentada es auténtica, se ha realizado de buena fe y con la intención de aceptar la adjudicación del contrato con la entidad contratante, dicha oferta se encuentra exenta de cualquier tipo de conducta o práctica colusoria. (artículo 108 Ley 47-25).

11. Metodología de evaluación

Para evaluar la documentación solicitada a los oferentes y determinar la oferta que presente la mejor relación **calidad-precio**, los peritos designados aplicarán una metodología combinada de tres (3) fases, conforme al numeral 3 de las especificaciones técnicas:

Fase	Contenido	Metodología	Resultado
Fase 1	Elegibilidad, requisitos de calificación y cumplimiento	Cumple/No Cumple	Habilita o excluye de la Fase 2.

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la “Contratación del servicio para el desarrollo de la Plataforma Aduana Virtual de la Dirección General de Aduanas”

	funcional, no funcional, técnico, operativo y contractual obligatorio (documentación legal, financiera y técnica).		
Fase 2	Demostración funcional de la plataforma	0 a 80 puntos	Requiere 60.00 puntos mínimo para habilitar la apertura del Sobre B.
Fase 3	Evaluación económica por puntaje y determinación del puntaje final combinado (mejor relación calidad-precio).	0 a 20 puntos económicos; puntaje final ponderado	Adjudicación a la oferta con mayor puntaje final combinado.

11.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A”

Las ofertas técnicas deberán contener toda la documentación requerida en el numeral **10.1** sobre **“Documentos de la oferta técnica “Sobre A”** de este pliego de condiciones, de manera que los(as) peritos designados al momento de evaluar puedan examinar detenidamente la documentación presentada y asegurarse de la veracidad de la información proporcionada por los oferentes/proponentes y determinar si una oferta cumple o no con lo requerido. Serán evaluadas con la siguiente metodología, y bajo los criterios que se desglosan en los siguientes subapartados:

Oferta técnica “Sobre A”	Metodología
Documentación legal	Cumple/No cumple
Documentación financiera	Cumple/ No cumple
Documentación técnica	Combinada Cumple/ No cumple - Puntaje

De no cumplirse con uno cualquiera de los requerimientos de la fase 1, el oferente/proponente quedará descalificado y en consecuencia su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica emitido por los peritos evaluadores designados. La institución agotará el proceso de debida diligencia juntamente con las fases de evaluación.

Ningún puntaje de la Fase 2 o de la Fase 3 podrá compensar un incumplimiento de la Fase 1.

11.1.1 Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal

La **documentación legal** debe permitir validar la elegibilidad del oferente/proponente, es decir, que las personas jurídicas estén legalmente autorizadas y habilitadas para realizar las actividades comerciales solicitadas en el país, y su vez, para presentar ofertas. Esta documentación solo podrá ser evaluada bajo la metodología **CUMPLE/NO CUMPLE**. Tendrá carácter subsanable conforme a lo establecido en la sección I numeral **10.1.1** sobre **“a) Documentación legal”** siempre y cuando

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la “Contratación del servicio para el desarrollo de la Plataforma Aduana Virtual de la Dirección General de Aduanas”

cumpla con el requisito al momento de presentación de la oferta. El esquema de evaluación será el siguiente:

Criterio a evaluar: Elegibilidad	
Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
1) Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)	
2) Formulario de Información sobre el(la) Oferente (SNCC.F.042)	
3) Registro de Proveedores del Estado (RPE) con documentos legales-administrativos actualizados, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas (Actividad Comercial: 43230000-Software).	
4) Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) en el cual se manifieste que el oferente está al día con sus obligaciones fiscales.	
5) Certificación de pago de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), la cual manifieste que está al día con sus obligaciones de la Seguridad Social.	
6) Certificación MIPYMES (si aplica)	
7) Copia del Certificado del nombre comercial vigente	
8) Copia del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (vigente).	
9) Copia de los Estatutos sociales vigentes debidamente registrado en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	
10) Copia de la nómina de accionistas y acta de la asamblea realizada en caso de modificación estatutaria debidamente registrada por ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	
11) Copia de la nómina de accionistas y acta de asamblea realizada mediante la cual se designe expresamente el actual gerente o consejo de administración, según aplique, que tiene potestad para firmar contratos a nombre de la empresa participante, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	
12) Copia de identificación del representante legal de la empresa (cédula nueva/pasaporte)	
13) Carta de compromiso ético de la DGA debidamente firmado y sellado.	
14) Formulario de la Debida Diligencia	
15) Formulario Antisoborno	
16) Declaración Jurada (simple) del solicitante en la que manifieste que: 1) No se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en el Artículo 38 de la Ley 47-25 2) Donde manifieste si tiene o no juicio con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social; 3) Si está sometida a un proceso de quiebra; 4) Que el oferente no se encuentre embargado (no requiere firma de notario público).	

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la “Contratación del servicio para el desarrollo de la Plataforma Aduana Virtual de la Dirección General de Aduanas”

11.1.2 Metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera

La **documentación financiera** debe permitir validar que el oferente/proponente cuenta con estabilidad financiera para ejecutar satisfactoriamente el eventual contrato. En tal sentido, el Oferente/Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los documentos requeridos en la **Sección I numeral 10.1.1 punto b) “documentación financiera”** del presente pliego de condiciones que solo podrá ser evaluada bajo la metodología **CUMPLE/NO CUMPLE**.

Documentación financiera		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Validar que los oferentes estén en cumplimiento con la notificación de sus operaciones financieras y económicas ante el ente tributario regulador.	Declaración Jurada de ISR (IR-2 si es persona jurídica e IR-1 si es persona física) de los dos últimos periodos fiscales (2025 y 2024) , con todos sus anexos acompañado de certificaciones de impuestos al día en el pago de sus obligaciones tributarias.	
Índice de solvencia: ACTIVO TOTAL / PASIVO TOTAL Límite establecido: igual o mayor a 1.00 Mayor o igual que ≥ 1.00 (Cumple) Menor que < 1.00 (No cumple)	Estados Financieros Básicos comparativos de los dos últimos periodos fiscales (2025-2024 y 2024-2023) , acorde con la fecha de cierre fiscal del oferente. Dicho Estados deben estar firmados y sellados en todas sus páginas por una firma de auditores independientes o un contador público autorizado (CPA); los mismos deben estar soportado con la opinión del auditor , la cual debe estar firmada y sellada en cada una de sus páginas	
Índice de liquidez corriente: ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE Límite establecido: igual o mayor a 1.00 Mayor o igual que ≥ 1.00 (Cumple) Menor que < 1.00 (No cumple)	Estados Financieros Básicos comparativos de los dos últimos periodos fiscales (2025-2024 y 2024-2023) , acorde con la fecha de cierre fiscal del oferente. Dicho Estados deben estar firmados y sellados en todas sus páginas por una firma de auditores independientes o un contador público autorizado (CPA); los mismos deben estar soportado con la opinión del auditor , la cual debe estar firmada y sellada en cada una de sus páginas	
Capital de trabajo neto: ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE	Estados Financieros Básicos comparativos de los dos últimos	

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la “Contratación del servicio para el desarrollo de la Plataforma Aduana Virtual de la Dirección General de Aduanas”

Documentación financiera		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Límite establecido: Resultado Positivo Resultado positivo (Cumple) Resultado negativo (No cumple)	periodos fiscales ((2025-2024 y 2024-2023), acorde con la fecha de cierre fiscal del oferente. Dicho Estados deben estar firmados y sellados en todas sus páginas por una firma de auditores independientes o un contador público autorizado (CPA); los mismos deben estar soportado con la opinión del auditor, la cual debe estar firmada y sellada en cada una de sus páginas	
Índice de endeudamiento = pasivo total/ patrimonio neto Límite establecido: Menor o igual a 2.00 Menor o igual que ≤ 2.00 (Cumple) Mayor que > 2.00 (No cumple)	Estados Financieros Básicos comparativos de los dos últimos periodos fiscales (2025-2024 y 2024-2023), acorde con la fecha de cierre fiscal del oferente. Dicho Estados deben estar firmados y sellados en todas sus páginas por una firma de auditores independientes o un contador público autorizado (CPA); los mismos deben estar soportado con la opinión del auditor, la cual debe estar firmada y sellada en cada una de sus páginas	
Capacidad financiera	Carta Certificación emitida por una entidad de intermediación financiera regulada por la Superintendencia de Bancos de la Republica Dominicana, en la que se certifique que el oferente dispone de una línea de crédito vigente, activa y disponible, por un monto igual o superior al por veinte (20%) del total del monto presupuestado para este proceso	

Nota: Si el Oferente/Proponente es un consorcio acreditará los indicadores de capacidad financiera de la siguiente manera:

En caso de que la oferta sea presentada por un consorcio se aceptará la sumatoria de la partida de patrimonio de sus últimos Estados Financieros presentados por las empresas que conforman el consorcio, para alcanzar con el monto mínimo requerido.

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la “Contratación del servicio para el desarrollo de la Plataforma Aduana Virtual de la Dirección General de Aduanas”

11.1.3 Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica

Las ofertas deberán contener la documentación técnica solicitada en el numeral 10.1.2 “documentación técnica” para demostrar los aspectos de experiencia de la empresa, experiencia del personal propuesto y capacidad técnica para cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el presente pliego de condiciones, la cual será evaluada bajo la metodología: **Cumple/No cumple.**

En la metodología de evaluación **CUMPLE/NO CUMPLE**, de los siguientes documentos referidos en el numeral 10.1.2 “documentación técnica” se convierten en habilitantes y obligatorios de la oferta y deberán ser cumplidos totalmente para que los oferentes puedan resultar **habilitados para la segunda etapa de evaluación por puntaje de la Fase 2 y, posteriormente, para la apertura y evaluación de las ofertas económicas (Sobre B).**

La forma de evaluación será la siguiente:

Fase 1

Propuesta técnica		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
1) Oferta técnica (conforme a las especificaciones técnicas suministradas). (No subsanable)	Oferta técnica (conforme a las especificaciones técnicas suministradas). (Punto 3,3.1.)	
2) Descripción del enfoque, la metodología y el plan de actividades para la ejecución del proyecto (No subsanable)	Formulario SNCC.D.044, Enfoque y metodología con explicación clara y exhaustiva de la metodología propuesta y su adherencia con las especificaciones técnicas y la secuencia, duración y relación de las actividades a ejecutar (Punto 3 y 3.1)	
3) Cronograma de ejecución. (No subsanable)	Cronograma de ejecución del proyecto mediante diagrama de Gantt, adherente con el alcance y con las etapas de implementación (Punto 3 y 3.1)	

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la “Contratación del servicio para el desarrollo de la Plataforma Aduana Virtual de la Dirección General de Aduanas”

4) Acuerdo de Nivel de Servicio (SLA) conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas. (No Subsanable)	Acuerdo de nivel de servicio (SLA) (Punto 3.1)	
5) Mantenimiento preventivo y correctivo de la plataforma, con cobertura de dos (2) años, acorde con los niveles de servicio establecidos. (No Subsanable)	Propuesta de mantenimiento preventivo y correctivo de la plataforma (Punto 3.1)	
6) Metodología de ejecución, gobierno del proyecto, cronograma, fases, hitos, entregables, responsables, recursos, dependencias, riesgos, configuración o migración aplicable y paso a producción. (No Subsanable)	Documento que incluya metodología de ejecución, gobierno del proyecto, cronograma, fases, hitos, entregables, responsables, recursos, dependencias, riesgos, configuración o migración aplicable y paso a producción (Punto 3.1)	
7) Estrategia, tipos de pruebas, ambientes, datos de prueba, gestión de defectos, trazabilidad, pruebas de aceptación de usuarios (UAT), criterios de aceptación y evidencias previstas. (No Subsanable)	Documento que describa la estrategia, tipos de pruebas, ambientes, datos de prueba, gestión de defectos, trazabilidad, pruebas de aceptación de usuarios (UAT), criterios de aceptación y evidencias previstas (Punto 3.1)	
8) Diagramas y descripción de componentes, ambientes, integraciones, flujos, APIs, datos, autenticación, despliegue y mecanismos de observabilidad de la solución. (No Subsanable)	Documento con los diagramas y descripción de cada uno de los componentes. (Punto 3.1)	
9) Detalle controles de acceso, gestión de privilegios, cifrado, bitácoras, hardening, gestión y remediación de vulnerabilidades, protección de datos y cumplimiento normativo aplicable. (No Subsanable)	Documento que detalle controles de acceso, gestión de privilegios, cifrado, bitácoras, hardening, gestión y remediación de vulnerabilidades, protección de datos y cumplimiento normativo aplicable (Punto 3.1)	
10) Modelo de soporte, niveles de servicio, matriz de escalamiento, mantenimiento preventivo y correctivo, actualizaciones, monitoreo operativo, respaldo, recuperación, continuidad y reversibilidad. Deberá ser consistente con la garantía y el mantenimiento requeridos en el punto 3.1 requerimientos de propiedad intelectual y Cesión de Derechos (No Subsanable)	Documento que incluya modelo de soporte, niveles de servicio, matriz de escalamiento, mantenimiento preventivo y correctivo, actualizaciones, monitoreo operativo, respaldo, recuperación, continuidad y reversibilidad. Deberá ser consistente con la garantía y el mantenimiento requeridos en el punto 3.1 requerimientos de propiedad intelectual y Cesión de Derechos (Punto 3.1)	

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la “Contratación del servicio para el desarrollo de la Plataforma Aduana Virtual de la Dirección General de Aduanas”

11) Trayectoria de la empresa. (Subsanable)	Carta en papel timbrado de la empresa del oferente, firmada y sellada por su representante autorizado y dirigida a la Dirección General de Aduanas, mediante la cual se certifique la trayectoria corporativa relacionada con el objeto del procedimiento. La carta deberá incluir reseña corporativa, tiempo de operación en el mercado, experiencia relevante y descripción de los servicios, productos o soluciones vinculados con la presente contratación (Punto 3.1)	
12) Capacidad técnica del personal propuesto (Subsanable)	Currículum vitae del personal profesional propuesto (formulario SNCC.D.045), con copia anexa de los títulos y certificaciones que acrediten las competencias profesionales solicitadas en el punto 3.1	
13) Experiencia del personal (Subsanable)	Experiencia profesional del profesional propuesto (formulario SNCC.D.048), a fin de acreditar los años de experiencia mínima solicitados en el punto 3.1	
14) Compromiso en la que el oferente garantice la disponibilidad de cada perfil clave ofertado (coordinador de proyecto / líder técnico, arquitecto de solución e integración, líder de experiencia de usuario, especialista en aplicación móvil / Canal Móvil) durante la vigencia contractual, así como el esquema de sustitución de perfiles. (Subsanable)	Carta compromiso firmada y sellada (punto 3.1)	
15) Cumplimiento de la norma ISO 9001:2015, o la edición que la sustituya respetando el período internacional de transición aplicable, o certificación técnicamente equivalente de un sistema de gestión de calidad, emitida por un organismo de certificación acreditado. (Subsanable)	Certificación vigente ISO 9001:2015 (punto 3.1)	
16) Cumplimiento de la norma ISO/IEC 27001:2022, incluyendo las enmiendas aplicables, o certificación técnicamente equivalente de un sistema de gestión de seguridad de la información, emitida por un organismo de certificación acreditado. (Subsanable)	Certificación vigente ISO/IEC 27001:2022 (punto 3.1)	

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la “Contratación del servicio para el desarrollo de la Plataforma Aduana Virtual de la Dirección General de Aduanas”

17) Compromiso en la que el oferente certifique su capacidad para suministrar la solución con garantía directa por un período de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la puesta en operación, conforme a lo establecido en el presente documento. (Subsanable)	Carta compromiso firmada y sellada (punto 3.1)	
18) Aceptación de las condiciones de propiedad de los datos, confidencialidad, reversibilidad, portabilidad, no bloqueo operativo y cumplimiento de las políticas de la DGA. (Subsanable)	Carta de aceptación firmada y sellada (punto 3.1)	
19) Experiencia y capacidad del oferente (Subsanable)	Mínimo de tres (3) proyectos iguales o similares, que se hayan materializado nacionalmente, y que los mismos hayan sido ejecutados y aceptados satisfactoriamente y de conformidad a lo requerido en estas especificaciones técnicas durante los últimos diez (10) años, cuyo objeto y alcance guarden relación directa y verificable con la contratación de la Plataforma Aduana Virtual, conforme lo requerido en el numeral 3.1	
20) Compromiso de autorización, titularidad, cesión integral de derechos patrimoniales, licenciamiento, entrega, custodia, garantía y soporte del código fuente y certificaciones. El oferente deberá acreditar que posee, desde la fecha límite de presentación de las ofertas, todos los derechos, autorizaciones, licencias y capacidades técnicas necesarias para suministrar, configurar, parametrizar, integrar, implementar, entregar, poner en operación, mantener y soportar la solución tecnológica ofertada. (Subsanable)	Carta compromiso firmada y sellada (punto 3.1)	
21) Titularidad, licenciamiento y disponibilidad del código fuente. (Subsanable)	Matriz consolidada y firmada que identifique todas las soluciones, módulos, componentes, dependencias y servicios incluidos en la oferta, conforme lo establecido en el literal 7, punto 3.1.	

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la “Contratación del servicio para el desarrollo de la Plataforma Aduana Virtual de la Dirección General de Aduanas”

22) Cumplimiento de requisito por requisito que indique la referencia, declaración de Cumple/No Cumple, modalidad de cobertura, funcionalidad estándar, configuración, parametrización, integración o adecuación autorizada, evidencia y página correspondiente. (Subsanable)	Matriz de cumplimiento (punto 3, 3.1 y 10.1.2)	
23) Acreditación de titularidad y derechos correspondientes de la solución propuesta (Subsanable)	Declaración jurada o declaración formal suscrita por su representante legal que acredite su titularidad y los derechos correspondientes (cuando la solución, su núcleo, módulos, componentes, licencias o código fuente sean propiedad del oferente) Carta de autorización emitida por el fabricante, titular, licenciante o representante debidamente autorizado, mediante la cual se acredite la facultad del oferente para comercializar, implementar, licenciar, dar soporte o realizar cualquier otra actividad relacionada con la solución ofertada, según corresponda (cuando el oferente no sea titular de una solución, módulo, licencia o componente comercial incluido en la propuesta) (punto 3.1)	
24) Compromiso de cesión integral y exclusiva de derechos patrimoniales a favor de la DGA. (Subsanable)	Carta compromiso cediendo la totalidad de los derechos patrimoniales transferibles sobre la solución y sus entregables, incluyendo los derechos uso, ejecución y puesta a disposición para fines institucionales, reproducción total o parcial y generación de copias de respaldo (punto 3.1)	
25) Compromiso de acreditar el derecho de suministro, configuración, integración, soporte y mantenimiento del Gestor de contenidos-CMS propuesto, asimismo, deberá garantizar la transferencia a la DGA de la titularidad patrimonial y del código fuente de todas las plantillas, temas, componentes visuales, módulos, extensiones, conectores, scripts, flujos editoriales, modelos de contenido, configuraciones exportables, migraciones, integraciones, pruebas y demás desarrollos	Carta compromiso firmada y sellada (punto 3.1)	

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la “Contratación del servicio para el desarrollo de la Plataforma Aduana Virtual de la Dirección General de Aduanas”

o adaptaciones que formen parte de la solución. (Subsanable)		
26) Compromiso de entrega de inventario completo de los componentes de terceros y de código abierto utilizados, indicando nombre, versión, función, repositorio oficial, licencia y SBOM, dependencias, restricciones, estado de mantenimiento, vulnerabilidades relevantes y plan de actualización o remediación. (Subsanable)	Carta compromiso firmada y sellada (punto 3.1)	
27) Compromiso de entrega integral del código fuente y artefactos técnicos. La entrega deberá incluir, según corresponda, todos los elementos necesarios para reproducir, operar y mantener la versión puesta en producción; código fuente completo, legible, no ofuscado y no minificado, junto con su versión original, historial completo de versiones, ramas, etiquetas, commits, pull requests y releases disponibles. (Subsanable)	Carta compromiso firmada y sellada (punto 3.1)	
28) Compromiso de implementar, en coordinación con la DGA, un esquema de respaldo independiente del repositorio operativo que incluya; respaldo automático diario del repositorio y artefactos críticos, copia semanal separada del entorno principal, copia mensual inmutable o con protección contra alteración. (Subsanable)	Carta compromiso firmada y sellada (punto 3.1)	
29) Compromiso que garantizará que la solución y su código no contienen puertas traseras, cuentas ocultas, credenciales embebidas, código malicioso, bombas lógicas, mecanismos de expiración no declarados, bloqueo remoto, telemetría no autorizada, extracción de información, acceso persistente del proveedor ni otros mecanismos que comprometan la seguridad o dependencia de la DGA. (Subsanable)	Carta compromiso firmada y sellada (punto 3.1)	
30) Compromiso de aceptación de los criterios del código fuente y prueba de reproducción independiente. La entrega del código fuente será aceptada únicamente cuando la DGA o un tercero designado	Carta compromiso firmada y sellada (punto 3.1)	

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la “Contratación del servicio para el desarrollo de la Plataforma Aduana Virtual de la Dirección General de Aduanas”

pueda, en un ambiente limpio y utilizando los entregables suministrados. (Subsanable)		
31) Acreditación de la capacidad de aseguramiento de calidad mediante metodología o plan de QA (Aseguramiento de la calidad) aplicable al proyecto, estrategia de pruebas funcionales, integración, regresión, seguridad, rendimiento, accesibilidad y UAT (Prueba de Aceptación de Usuario). (Subsanable)	Documentación que acredite la capacidad de aseguramiento de calidad (punto 3.1)	
32) Garantía técnica del código fuente por un período no menor de veinticuatro (24) meses, contado desde la aceptación final, sin perjuicio del hipercuidado, mantenimiento y niveles de servicio establecidos en el contrato. Durante la garantía deberá corregir, sin costo adicional (Subsanable)	Carta compromiso de garantía firmada y sellada (punto 3.1)	
33) Compromiso de transición, transferencia de conocimiento y eliminación de dependencia. El adjudicatario deberá ejecutar un plan formal de transición que permita a la DGA o a un tercero designado asumir la administración, mantenimiento y evolución de la solución. (Subsanable)	Carta compromiso firmada y sellada (punto 3.1)	
34) Aceptación de las condiciones de pago (Subsanable)	Carta de aceptación de las condiciones de pago, conforme a los solicitado en el punto 10 Sección III	

11.1.4 Evaluación técnica por puntaje (80.00puntos)

Fase 2

Solo serán evaluadas en esta fase las ofertas calificadas en la totalidad de la Fase 1. Dada la complejidad, criticidad operativa, multiplicidad de integraciones y carácter transaccional de la Plataforma Aduana Virtual, se evaluará la Demostración Funcional por puntaje.

La Demostración Funcional es el componente central de la evaluación técnica. Se distribuyen 80 puntos **en 9 categorías que cubren el ciclo de vida completo de la solución.**

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la “Contratación del servicio para el desarrollo de la Plataforma Aduana Virtual de la Dirección General de Aduanas”

Valor puntaje máximo 80

Descripción de la Prueba	Criterio de Asignación
Inicio de sesión del usuario externo, visualización de su tablero, identidad y trámites disponibles conforme a su perfil.	9 pts: Funciona perfectamente en escritorio y móvil. 5 pts: Funciona solo en un dispositivo. 0 pts: No funciona o no se demuestra.
Búsqueda por organismo o categoría y presentación de la ficha del trámite con requisitos, documentos y tarifa.	9 pts: Búsqueda efectiva 5 pts: Búsqueda limitada o ficha incompleta. 0 pts: No se demuestra.
Presentación del formulario configurado, campos obligatorios, validaciones en línea y comportamiento condicional.	9 pts: Validaciones y condicionales funcionan. 5 pts: Validaciones básicas. 0 pts: No se demuestra.
Carga de documentos requeridos, validación de tipo y tamaño, y comprobación de completitud antes del envío.	9 pts: Carga y validación 5 pts: Carga básica sin validaciones. 0 pts: No se demuestra.
Generación de número único de trámite, acuse de recibo, enrutamiento al grupo competente y notificación.	9 pts: Flujo completo y notificación. 5 pts: Flujo incompleto o sin notificación. 0 pts: No se demuestra.
Consulta de trámites del usuario mediante filtros y visualización de estado, histórico y línea de tiempo.	9 pts: Filtros y línea de tiempo completos. 5 pts: Consulta básica sin filtros. 0 pts: No se demuestra.
Visualización de trámites pendientes, estado, antigüedad, prioridad o indicador de SLA y acceso al detalle.	9 pts: Cola completa con indicadores. 5 pts: Cola básica sin indicadores. 0 pts: No se demuestra.
Registro de observación, notificación al usuario, reenvío del expediente, aprobación y generación de certificado.	9 pts: Ciclo completo de observación-aprobación. 5 pts: Proceso incompleto. 0 pts: No se demuestra.
Visualización de bitácora con eventos, actores y fechas. Visualización de parametrización de organismos y flujos.	8 pts: Bitácora completa y configuración demostrada. 4 pts: Solo bitácora o solo configuración. 0 pts: No se demuestra.

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la “Contratación del servicio para el desarrollo de la Plataforma Aduana Virtual de la Dirección General de Aduanas”

Puntuación técnica total (Fase 2)	80
--	-----------

La oferta deberá alcanzar un mínimo de **sesenta (60.00.) puntos sobre ochenta (80.00)** en la Fase 2 para ser habilitada para la apertura del Sobre B. No habrá redondeo hacia arriba. Ningún puntaje de la Fase 2 podrá compensar un incumplimiento de la Fase 1, y no se otorgarán puntos por funcionalidades, niveles de servicio o condiciones técnicas no solicitadas. El detalle de los subcriterios, escalas de puntuación, reglas de validación y matrices individuales de puntuación del personal clave se encuentra desarrollado en el numeral 3 de las especificaciones técnicas y 3.1 de las condiciones generales, que forman parte integral de este pliego.

11.1.5 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica

Fase 3

Únicamente serán habilitadas las ofertas económicas (Sobre B) de los oferentes que hayan resultado habilitados en la Fase 2, es decir, que hayan obtenido un mínimo de sesenta (60.00) puntos técnicos sobre ochenta (80.00).

La documentación administrativa de la oferta económica (garantía de seriedad, formulario de oferta económica y declaración de oferta libre de colusión), que se evalúa bajo la metodología Cumple/No Cumple.

El precio de la oferta económica será evaluado mediante un esquema de puntaje, conforme al criterio de adjudicación de mejor relación calidad-precio establecido en el numeral 11.3 de este pliego.

Propuesta económica		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Metodología de evaluación
Garantía de mantenimiento y Seriedad de la Oferta. Correspondiente a [Garantía Bancaria expedida por una entidad de intermediación financiera autorizada por la Superintendencia de Bancos a operar en la República Dominicana o Póliza de Seguro expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia de Seguros a operar en la República Dominicana] por un monto equivalente a uno por ciento (1%) del monto de la oferta presentada. La vigencia de la garantía deberá ser hasta el 01/02/2027	Garantía de mantenimiento y seriedad de la oferta presentada	Cumple/ No Cumple

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la “Contratación del servicio para el desarrollo de la Plataforma Aduana Virtual de la Dirección General de Aduanas”

Propuesta económica		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Metodología de evaluación
Oferta económica presentada en pesos dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en dos decimales (XX.XX) que tendrán que incluir todas las tasas, impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda y en la unidad de medida establecida en el Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 sin alteraciones ni correcciones.	Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 presentado	Cumple/ No Cumple
Declaración jurada o certificación de “oferta libre de colusión”, en la que el oferente certifique que la oferta presentada es auténtica, se ha realizado de buena fe y con la intención de aceptar la adjudicación del contrato con la entidad contratante, dicha oferta se encuentra exenta de cualquier tipo de conducta o práctica colusoria	Declaración jurada o certificación de “oferta libre de colusión”	Cumple/ No Cumple
La evaluación económica se hará atendiendo a la siguiente fórmula, otorgando el puntaje total 20 a la oferta de menor precio y calculando los puntajes de las demás ofertas usando la siguiente fórmula: $PE = (\text{Precio Evaluado Más Bajo} / \text{Precio de la Oferta a evaluar}) \times 20.00$ Donde: Precio Evaluado Más Bajo: es el menor precio evaluado entre la totalidad de las ofertas económicas admitidas a esta fase. Precio Evaluado de la Oferta: es el precio evaluado de la oferta económica que se está calificando. PE: puntaje económico de la oferta, expresado en una escala de 0 a 20 puntos,	Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 presentado	Puntaje

11.2 Criterio de adjudicación

El criterio de adjudicación para determinar la oferta más conveniente para este procedimiento de contratación a favor del proveedor cuya propuesta cumpla con la **mejor relación calidad-costo**. La oferta más conveniente para la DGA será aquella que, habiendo superado la Fase 1 (Cumple/No Cumple) y alcanzado el umbral mínimo de sesenta (60.00) puntos técnicos en la Fase 2, obtenga el mayor Puntaje Total (PT) resultante de la sumatoria combinada del puntaje técnico y el puntaje económico.

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la “Contratación del servicio para el desarrollo de la Plataforma Aduana Virtual de la Dirección General de Aduanas”

Fórmula del Puntaje Total combinado:

$$PT = PTec + PE$$

Donde:

PT: Puntaje Total de la oferta, sobre una escala de 0 a 100 puntos.

PTec: Puntaje técnico obtenido por la oferta en la Fase 2 (0 a 80 puntos), conforme al numeral 11.1.4 de este pliego.

PE: Puntaje Económico obtenido por la oferta en la Fase 3 (0 a 20 puntos), conforme al numeral 11.1.5 de este pliego.

En caso de empate en el puntaje total, se aplicarán los criterios de desempate establecidos en el numeral 8, Sección II, de este pliego.

SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

1. Recepción de ofertas técnicas “Sobre A” y ofertas económicas “Sobre B”

Este procedimiento **licitación pública nacional para la “Contratación del servicio para el desarrollo de la Plataforma Aduana Virtual de la Dirección General de Aduanas”, con el número de Referencia DGAP-CCC-LPN-2026-0017**, la recepción, apertura y evaluación de las ofertas se llevará a cabo en dos etapas:

Primera etapa. Para la presentación y recepción de las ofertas técnicas y las ofertas económicas, y la apertura y evaluación de las ofertas técnicas y;

Segunda etapa. La apertura y evaluación de las ofertas económicas.

Las ofertas podrán ser recibidas desde el día de publicada la convocatoria en el SECP hasta **27/10/2026 a las 9:30 a.m.**, conforme a lo establecido en el cronograma de actividades.

Cuando se trate de ofertas electrónicas recibidas por el SECP, el sistema de forma automática se registra la fecha y hora de la recepción de las ofertas, manteniéndolas encriptadas, sin posibilidad de que se conozca su contenido hasta que la institución contratante realice la apertura, en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades previsto en el presente pliego de condiciones.

Cuando se trate de ofertas en formato o soporte papel, la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas (UOCP) será responsable de recibirlas, custodiarlas y de elaborar y llevar registro de oferentes con nombre, fecha y hora. Cada oferente tendrá derecho a recibir un conduce de recepción de oferta entregada.

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los sobres de los(as) oferentes/proponentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se inicie en la fecha y/o en la hora señalada en el pliego de condiciones.

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la “Contratación del servicio para el desarrollo de la Plataforma Aduana Virtual de la Dirección General de Aduanas”

2. Apertura de ofertas técnicas “Sobre A”

La apertura de las ofertas técnicas recibidas ya sea en formato papel o electrónico se realizará en acto público en presencia del CCP y del(la) Notario Público actuante y de los(las) oferentes que deseen participar para quienes la asistencia será voluntaria y nunca obligatoria, en la fecha, lugar y hora establecidos en el cronograma de actividades y a través del portal institucional www.aduanas.gob.do.

Concluido el acto de apertura, el(la) Notario Público actuante dará por cerrado el mismo, indicando la hora de cierre. Las actas notariales deberán ser publicadas en el SECP a los fines de que estén disponibles para consulta de todos los interesados.

3. Evaluación de ofertas técnicas “Sobre A”, aclaraciones y subsanación

Los(as) peritos designados para la evaluación, procederán a la validación y verificación de los documentos de la oferta técnica o “Sobre A” evaluando conforme a la metodología y criterios establecidos en **el numeral 11.1 del pliego**.

Ante duda sobre la información presentada, los(as) peritos podrán solicitar hasta antes de emitir el informe definitivo, mediante acto administrativo emitido por el CCP o la DAF, según corresponda y notificado por la UOCP al (la) oferente, las aclaraciones en los términos del artículo 106 párrafo IV del Reglamento núm. 52-26 que considere necesarias y comprobar la veracidad de la información recibida, cursándole del mismo modo.

Los(as) peritos emitirán un *informe preliminar de evaluación técnica* en el cual se indicará si las ofertas cumplen con los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables de conformidad con la normativa.

En los casos en que se presenten desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o tipo subsanables, los(as) peritos procederán de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley núm. 47-25 y artículo 106 del Reglamento núm. 52-26 para solicitar, mediante acto administrativo emitido por el CCP o la DAF, según corresponda y notificado por la UOCP al (la) oferente, las subsanaciones en el plazo previsto en el cronograma de actividades.

Este informe también será publicado en el SECP y notificado a todos(as) los(as) oferentes participantes y contendrá los elementos a subsanar y el resultado de la ponderación preliminar.

Concluido el plazo para las subsanaciones, los(as) peritos emitirán un *informe definitivo de evaluación técnica* conforme al documento estándar que describirá de manera pormenorizada la evaluación realizada a todas las ofertas recibidas, su ponderación(Fase 1 y Fase 2), nivel de cumplimiento, si agotó la fase de subsanación y la recomendación, con base en los criterios establecidos, de los(as) oferentes que deben ser habilitados—por haber superado la Fase 1 y

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la “Contratación del servicio para el desarrollo de la Plataforma Aduana Virtual de la Dirección General de Aduanas”

alcanzado el umbral mínimo de 60.00 .00 puntos en la Fase 2 – para la evaluación de sus ofertas económicas. El CCP aprobará si procede el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas, mediante un acto administrativo debidamente motivado. El acta indicará los oferentes habilitados y no habilitados para la apertura y evaluación de sus ofertas económicas.

A los(as) oferentes cuyas ofertas técnicas no hayan superado los mínimos establecidos en el pliego de condiciones, les serán devueltas sus ofertas económicas sin abrir, si fueron recibidas en soporte papel, y si fueron recibidas a través de SECP permanecerán sin abrir encriptadas y sin ser ponderadas.

Todos los informes de evaluación y el acto de aprobación del CCP, así como las notificaciones de subsanación y las subsanaciones realizadas en plazo, se harán constar en el SECP aun hayan sido recibidas en formato papel o físico.

4. Debida diligencia

La Dirección General de Aduanas, para reducir la exposición de este procedimiento de contratación a riesgos legales, operativos, financieros, tecnológicos, antrópicos, económicos, de corrupción, de integridad, reputacionales, de lavado de activos, de conflictos de interés, de colusión, entre otros, durante la fase de evaluación técnica se llevará a cabo la debida diligencia a los oferentes participantes como medida de mitigación para los diversos riesgos asociados con el procedimiento, garantizando la integridad, transparencia y legalidad de este.

En ese sentido, **la Dirección General de Aduanas**, se reserva la facultad de realizar el proceso de debida diligencia dentro del marco de la presente contratación a fin de:

- 1) Comprobar y verificar la identidad del proveedor sobre la base de documentos, datos o informaciones obtenidas de fuentes fiables e independientes;
- 2) Identificar al Beneficiario Final de la empresa proveedora;
- 3) La existencia o no de procesos judiciales actuales o pasados vinculados a delitos contra la administración pública, lavado de activos y otros;
- 4) Constatar errores o escrituras similares en los documentos presentados por diferentes empresas en el procedimiento de contratación;
- 5) Identificar coincidencias en algunos de los datos suministrados por distintos proveedores tales como: domicilio accionistas, teléfonos, entre otros;
- 6) Validar los permisos, licencias o autorizaciones de entidades competentes como Dirección General de Impuestos Internos o las Cámaras de Comercio y Producción, que administran el Registro Mercantil, entre otros;
- 7) Prevenir vulneraciones al régimen de inhabilidades para contratar con el Estado, establecido en el artículo 38 de la Ley Núm. 47-25;
- 8) Determinar posibles vinculaciones entre oferentes y funcionarios públicos de la organización para gestionar posibles conflictos de interés;
- 9) Identificar propuestas idénticas en el procedimiento de contratación;
- 10) Detectar si una Persona Expuesta Políticamente (PEP) es accionista o socia de una persona jurídica, la cual, a su vez se encuentra participando en el procedimiento.

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la “Contratación del servicio para el desarrollo de la Plataforma Aduana Virtual de la Dirección General de Aduanas”

11) Determinar la presencia de empresas recién constituidas en un procedimiento de contratación, que no presentan la capacidad financiera para ser adjudicadas, a la vez que se asocian a un mismo proponente.

Si durante la realización de la debida diligencia, se determina que el oferente está sujeto a inhabilidades, ha proporcionado información falsa, o ha manipulado o falsificado documentos, así como participado en prácticas de colusión, coerción u obstrucción, la entidad contratante deberá comunicar al oferente por escrito la existencia de tales indicios. Además, le otorgará un plazo de tres (3) días hábiles para que el oferente presente, también por escrito, sus argumentos y evidencias que demuestren que no existe lo alegado.

Si el oferente no presenta sus argumentos dentro del plazo estipulado, no se refiere a lo solicitado o no logra demostrar la inexactitud de los indicios identificados, quedará descalificado. En consecuencia, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica, sin perjuicio de las demás acciones civiles, administrativas y penales que pudieran corresponder.

5. Apertura y evaluación de las ofertas económicas “Sobre B”

Posterior a la evaluación técnica y al conocer los oferentes habilitados para el examen de la propuesta económica, se convocará nueva vez en la fecha establecida en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, a un acto público con el CCP y oferentes habilitados y el(la) Notario Público para abrir las ofertas económicas recibidas en formato o soporte papel y para descryptar las ofertas enviadas electrónicamente vía la plataforma SECP.

Se entregará a los(as) peritos las ofertas económicas para que las evalúen y recomienden la adjudicación conforme a la metodología y criterios establecidos en **el numeral 11.2** del presente pliego de condiciones junto a la garantía de seriedad de la oferta.

En la fase de evaluación de las ofertas económicas los peritos también podrán solicitar aclaraciones en los términos del artículo 122 párrafo I del Reglamento núm. 52-26 vinculadas a éstas, siempre que se realicen en el plazo establecido en el cronograma de actividades de este pliego.

Del mismo modo, los peritos podrán aplicar correcciones de errores aritméticos, en los términos y condiciones del artículo 122 del citado Reglamento. Dichas correcciones luego de realizadas deberán ser expresamente aceptadas por lo oferentes en los plazos establecidos en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones. Si el oferente no acepta las correcciones su oferta será rechazada lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitida por los peritos evaluadores designados.

Los resultados de la evaluación se presentarán mediante *informe de evaluación de ofertas económicas* conforme al documento estándar debidamente motivado y con los detalles de la evaluación de cada oferta de forma individualizada, en el que se incluirá un reporte de lugares ocupados que indiquen el orden de preferencia para fines de adjudicación y suplencia, ante un

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la “Contratación del servicio para el desarrollo de la Plataforma Aduana Virtual de la Dirección General de Aduanas”

eventual incumplimiento del(la) adjudicatario(a), o en su defecto, se recomiende la declaratoria de desierto o cancelación del procedimiento.

6. Subsanación de la garantía de seriedad de la oferta

La garantía de seriedad de la oferta podrá ser subsanada en estos dos casos:

- 1) Cuando contiene errores materiales o en la moneda solicitada y;
- 2) Cuando resulte en un monto insuficiente, producto de una corrección aritmética realizada a la oferta económica.

Verificada una de estas situaciones, los(as) peritos deberán solicitar antes de emitir el *informe de evaluación de ofertas económicas*, mediante acto administrativo emitido por el CCP y notificado por la UOCP, que el (la) oferente subsane la garantía de seriedad de la oferta, quien deberá presentarla en el plazo señalado en el cronograma de actividades del pliego de condiciones, en caso contrario, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe.

7. Confidencialidad de la evaluación

La información relativa al contenido de las ofertas, las subsanaciones, solicitudes de aclaraciones y las evaluaciones realizadas por los peritos no serán reveladas a los oferentes ni a otra persona que no participe oficialmente en el procedimiento, hasta tanto el CCP haya aprobado los informes de evaluación de ofertas emitidos, los cuales deberán ser publicados en el SECP y notificados directamente a todos los oferentes participantes, de conformidad con el artículo 126 de la Ley 47-25.

8. Desempate de ofertas

En caso de empate entre dos o más Oferentes/Proponentes, se procederá a elegir la oferta que presente **un plan empresarial de responsabilidad para protección del medioambiente en su cadena de producción**, para confirmar el cumplimiento con el criterio deberá existir constancia inequívoca en la oferta evaluada.

Si ninguna de las ofertas cumple con el criterio de preferencia para el desempate, se procederá con la adjudicación mediante una selección al azar, tipo sorteo, el cual se llevará a cabo de manera pública, con los oferentes empatados, el CCP y en presencia de Notario Público, quien certificará el acto, en función de lo descrito en el en el párrafo del artículo 117 del reglamento 52-26.

9. Adjudicación

El CCP, luego del proceso de verificación y validación del informe de evaluación y recomendación de adjudicación emitido por los(as) peritos y, tras verificar que la evaluación se haya realizado con base en los criterios y condiciones establecidos en el pliego de condiciones, aprueban el informe y emiten el acto contentivo de la Adjudicación. Tanto el informe de los peritos como el acta del CCP deberá publicarse inmediatamente en el SECP.

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la “Contratación del servicio para el desarrollo de la Plataforma Aduana Virtual de la Dirección General de Aduanas”

La UOCP deberá notificar el acto de adjudicación y sus anexos, si tuviese, incluido el informe de evaluación de los peritos a todos(as) los(as) oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades del pliego de condiciones específicas.

En el evento de que el adjudicatario se negase de forma injustificada a presentar la garantía de fiel cumplimiento y a suscribir el contrato, el CCP ejecutará la garantía de seriedad de la oferta siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 166 de la Ley 47-25.

10. Garantías del fiel cumplimiento de contrato

Para poder suscribir el contrato el(la) o los(las) adjudicatarios(as) deberán constituir previamente una garantía de fiel cumplimiento de contrato en favor de la **Dirección General de Aduanas** para asegurar que cumplirá con las condiciones y cláusulas establecidas en el pliego de condiciones y en el contrato y que el servicio sea entregado de acuerdo con las condiciones y requisitos previstas en el pliego de condiciones, las especificaciones técnicas, la oferta adjudicada y el propio contrato.

En esos casos, corresponderá al adjudicatario(a) presentar en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles una garantía de tipo Póliza de Fianza o Garantía Bancaria por el equivalente al cuatro por ciento (4 %) del monto de la adjudicación.

Si se trata de un adjudicatario certificado como MIPYME, el equivalente será uno por ciento (1 %) del monto de la adjudicación y solo le será exigida la fianza de seguro. Si se trata de un adjudicatario extranjero, el plazo para presentar la garantía es de diez (10) días hábiles.

La vigencia de la garantía será de mínimo un (1) año, contados a partir de la constitución de esta y hasta el fiel cumplimiento y hasta la liquidación del contrato. (la misma se debe renovar hasta el cumplimiento del contrato)

Si el(la) o los(las) adjudicatarios(as) no presenta la garantía de fiel cumplimiento de contrato en el plazo señalado, se considerará una renuncia a la adjudicación que dará paso a que la institución contratante ejecute su garantía de seriedad de la oferta y proceda a realizar una adjudicación posterior al oferente que haya quedado en segundo lugar, conforme al reporte de lugares ocupados.

La garantía de fiel cumplimiento será devuelta luego de la recepción conforme de los bienes contratados.

11. Adjudicaciones posteriores

En caso de incumplimiento del(la) oferente adjudicatario, de no presentar la garantía de fiel cumplimiento o de rechazar suscribir el contrato, se procederá a solicitar, mediante “*Carta de Solicitud de Disponibilidad*”, al oferente en segundo lugar, de conformidad con el reporte de lugares ocupados, que certifique si está en capacidad de suministrar el servicio ofertado. Dicho Oferente/Proponente contará con un plazo de **dos (2) días hábiles** para responder la referida solicitud. En caso de respuesta afirmativa, el(la) Oferente/Proponente deberá presentar la

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la “Contratación del servicio para el desarrollo de la Plataforma Aduana Virtual de la Dirección General de Aduanas”

Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, como se requiere en el numeral **10 Sección II del pliego** para suscribir el contrato.

En caso de que el oferente en segundo lugar no acepte ejecutar el contrato, así como sucesivamente ninguno de los demás oferentes del reporte de lugares, el, declarará el procedimiento desierto mediante acto administrativo debidamente motivado e iniciará la convocatoria a un nuevo procedimiento de selección.

SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO

1. Plazo para la suscripción del contrato

El contrato entre la Dirección General de Aduanas y el(la) adjudicatario(a) deberá ser suscrito en la fecha que establece el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, el cual no deberá ser mayor a diez (10) días hábiles, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, de conformidad con el artículo 134 de la Ley 47-25.

2. Validez y perfeccionamiento del contrato

El contrato será válido cuando para su suscripción se haya cumplido con ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato hayan sido satisfechas.

El contrato se considerará perfeccionado una vez se publique por el SECP-Portal Transaccional y en el portal institucional de **la Dirección General de Aduanas**, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles luego de su suscripción y, además, en el caso de las instituciones sujetas a la Ley núm. 10-07 del Sistema Nacional de Control Interno, se haya registrado en la Contraloría General de la República.

3. Gastos legales del contrato:

En este procedimiento de contratación los gastos de la legalización de firmas del contrato resultante por parte del notario serán asumidos por el adjudicatario, tomando en consideración el tarifario dispuesto en la Ley 140-15.

4. Vigencia del contrato

La vigencia del Contrato será de **dos (2) años**, comprendiendo los doce (12) meses del plazo de ejecución/implementación y el período de garantía y soporte post-Go-Live de doce (12) meses contados a partir del acta de aceptación final, sin superponerse ambos plazos, a partir de la fecha de la suscripción de este y hasta su fiel cumplimiento y liquidación, de conformidad con el cronograma de ejecución, el cual formará parte integral y vinculante del mismo.

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la “Contratación del servicio para el desarrollo de la Plataforma Aduana Virtual de la Dirección General de Aduanas”

5. Supervisor o responsable del contrato

La **Dirección General de Aduanas** ha designado como supervisor o responsable del contrato al: señor Ruben Dario Guerrero Guillen, Gerente de Desarrollo e Implementación de Servicios y Aplicaciones .

6. Anticipo y Garantía de buen uso de anticipo

El anticipo que le será otorgado al(la) adjudicatario(a) en caso de ser MIPYMES, asciende al 30% de anticipo descrito en el este pliego y 20% para las empresas que no ostentan esta condición y se hará en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles a partir de la certificación del contrato en la Contraloría General de la República, contra presentación de una garantía de buen uso de anticipo de tipo Garantía Bancaria expedida por una entidad de intermediación financiera autorizada por la Superintendencia de Bancos a operar en la República Dominicana o Póliza de Fianza expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia de Seguros a operar en la República Dominicana que cubra la totalidad del Anticipo.

La garantía de buen uso de anticipo será devuelta cuando el(la) contratista demuestre que cumplió con todas las obligaciones del contrato. El monto máximo que será devuelto debe ser igual al monto dado como anticipo.

7. Suspensión del contrato

La **Dirección General de Aduanas** podrá ordenar la suspensión temporal del contrato mediante acto administrativo motivado suscrito por la máxima autoridad y notificado al(la) contratista, por las causas que establece el artículo 153 la Ley núm. 47-25.

La Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), también podrá ordenar la suspensión del contrato como resultado de una medida cautelar impuesta en el marco del conocimiento de un recurso, investigación o inhabilitación.

8. Modificación de los contratos

Toda modificación del contrato sea unilateral o prevista en el pliego de condiciones, se formalizará a través de una enmienda con el contenido previsto en el artículo 149 de la Ley núm. 47-25 y previo a realizarse cualquier prestación sustentada en la modificación deberá ser publicada en el SECP.

9. Equilibrio económico y financiero del contrato

La **Dirección General de Aduanas** adoptará todas las medidas necesarias para mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras del contrato durante su ejecución. En el evento de que estas condiciones no se mantengan, puede dar paso a una ruptura del equilibrio económico y financiero del contrato, que afecte al contratista o a la institución, siempre que se origine por

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la “Contratación del servicio para el desarrollo de la Plataforma Aduana Virtual de la Dirección General de Aduanas”

razones no imputables a la parte que reclama la afectación y que no tenía la obligación de soportar.

La afectación puede dar paso al derecho tanto al contratista como a la **Dirección General de Aduanas** a procurar el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato con sus correspondientes ajustes. No obstante, el hecho de que una de las causas que provocan la ruptura del equilibrio económico se materialice, no significa que, automáticamente, se ha podido comprobar el daño económico para quien lo invoque.

En ese sentido, para el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato, quien lo invoque deberá demostrarlo y solicitarlo, conforme a los criterios y el procedimiento previsto en los artículos 142, 149 y 150 de la Ley 47-25.

10. Condiciones de pago y retenciones

La forma de pago será realizada bajo la modalidad de crédito a treinta (30) días, contados a partir de la presentación de la factura, debidamente verificada y acompañada de la documentación soporte y la certificación de recibido conforme. En caso de que el proveedor adjudicado sea una MIPYME, se otorgará un avance equivalente al treinta por ciento (30%) del monto contratado; para los demás proveedores, el avance será equivalente al veinte por ciento (20%), contra presentación de una garantía de buen uso de anticipo, y será amortizado proporcionalmente en las facturaciones subsiguientes. Los pagos restantes se efectuarán conforme al cumplimiento verificable de los siguientes hitos:

Hito	%	Momento de pago	Criterio de aceptación
Hito 1: BBP – Blueprint técnico-funcional	20%	Con la aceptación formal por parte de la DGA.	Aprobación formal del Blueprint por las áreas técnica, funcional y de seguridad designadas por la DGA.
Hito 2: Entrega SIGA – Procesos Aduaneros	25%	Aceptación formal de la DGA para pasar a producción.	Acta de aceptación del bloque SIGA emitida por la DGA.
Hito 3: Entrega Plataforma de Servicio	20%	Aceptación formal de la DGA para pasar a producción.	Acta de aceptación del bloque Plataforma de Servicio emitida por la DGA.
Hito 4: Entrega de la App Móvil DGA RD y pase a producción	10%	Aceptación formal de la DGA para pasar a producción la App Móvil DGA RD	Acta de aceptación de la App Móvil DGA RD. La garantía correspondiente a este componente iniciará a partir de su aceptación formal.

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la “Contratación del servicio para el desarrollo de la Plataforma Aduana Virtual de la Dirección General de Aduanas”

Hito 5: Entrega del Portal Institucional y pase a producción	10%	Aceptación formal de la DGA para pasar a producción el Portal Institucional.	Acta de aceptación del Portal Institucional. La garantía correspondiente a este componente iniciará a partir de su aceptación formal.
Hito 6: Entrega VUCE	10%	la aceptación formal de la DGA para pasar a producción.	Acta de aceptación del bloque VUCE emitida por la DGA.
Hito 7: Entrega Workbench interno DGA (Integraciones)	5%	Aceptación formal de la DGA para pasar a producción.	Acta de aceptación del bloque Workbench interno DGA emitida por la DGA.

Nota: En atención a lo establecido en el artículo 55 del Reglamento núm. 587-24 de Aplicación de la Ley núm. 32-23 de Facturación Electrónica, a partir del 31 de diciembre de 2025, los contribuyentes clasificados como Grandes Nacionales, deberán emitir de manera exclusiva facturas electrónicas, haciendo uso de secuencias de comprobantes fiscales electrónicos (e-CF), tipo “E”.

11. Subcontratación

El(la) contratista podrá subcontratar la ejecución de hasta el 45% del monto de las tareas comprendidas en este pliego de condiciones, con la previa y expresa autorización de la institución contratante de acuerdo con el artículo 152 de la Ley núm. 47-25, y hasta el 50% cuando las empresas subcontratadas sean Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES), conforme el artículo 176 de la Ley núm. 47-25.

El(la) oferente, al momento de presentar su oferta, debe indicar los servicios que subcontrataría y las empresas que ejecutarían cada una de ellas, quienes no podrán estar en el régimen de inhabilidades previsto en el 38 de la Ley 47-25; en el entendido, que el(la) contratista será solidariamente responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos de los(as) subcontratistas, de sus empleados(as) o trabajadores(as).

12. Recepción de servicio

Concluida la prestación del servicio, el personal designado por la institución como responsable del contrato procederá a completar un acta de recepción provisional donde determine, a partir de los términos de referencia, si el servicio cumplió o no con lo pactado.

Si la prestación del servicio fue acorde con los términos de referencia, la institución deberá formalizarla mediante la recepción conforme en un plazo **de diez (10) días hábiles**, a partir del día siguiente de notificado la prestación del servicio. El proveedor tiene derecho de intimar a la institución contratante la emisión de la recepción conforme, sino lo realiza en el referido plazo.

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la “Contratación del servicio para el desarrollo de la Plataforma Aduana Virtual de la Dirección General de Aduanas”

De existir cualquier anomalía con la prestación, y se tenga tiempo suficiente para que el proveedor corrija las faltas antes de que se cumpla el período en que se necesita, la institución deberá notificar en un plazo de cinco (5) días hábiles, al proveedor para que subsane los defectos y proceda, en un plazo no superior a **quince (15) días hábiles**, a la corrección de los errores detectados.

En los casos donde el proveedor no haya cumplido con el servicio y la corrección no fue posible antes del período en que la institución lo requería, la institución deberá notificar en un plazo de cinco (5) días hábiles, el acta de no conformidad con la prestación del servicio y, conforme con el debido proceso, puede iniciar las medidas administrativas correspondientes por la falta del proveedor.

13. Finalización del contrato

El contrato finalizará por una de las siguientes condiciones que acontezca en el tiempo: a) Cumplimiento del objeto; b) por mutuo acuerdo entre las partes o; c) por las causas de resolución previstas en el artículo 157 de la ley 47-25.

14. Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.

Se considerará incumplimiento del contrato las siguientes situaciones, sin perjuicio de aquellas contempladas en la normativa:

- a) La mora del proveedor en la ejecución de servicio por causas imputables a éste por más de **15 días hábiles**;
- b) El incumplimiento de la calidad en relación con las especificaciones técnicas, prevista en el presente pliego de condiciones;
- c) El suministro, prestación o ejecución de menos unidades solicitadas y/o adjudicadas.

El incumplimiento del contrato por parte del(la) proveedor podrá suponer una causa de resolución del mismo de conformidad con el artículo 157 de la Ley 47-25, y además el(la) contratista ser pasible de las sanciones previstas en los artículos 227 y 228 de la Ley 47-25.

15. Penalidades por retraso

Las penalidades serán aplicadas en caso de incumplimiento del contrato, conforme al artículo 227 y 228 de la Ley 47-25.

16. Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado.

La institución contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Públicas el inicio de un procedimiento administrativo sancionador, contra el(la) oferente o contratista que ha cometido alguna de las infracciones regladas en los artículos 227 y 228 de la Ley 47-25.

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la “Contratación del servicio para el desarrollo de la Plataforma Aduana Virtual de la Dirección General de Aduanas”

El procedimiento administrativo sancionador por las infracciones administrativas referidas en los numerales 7) al 10) del indicado artículo, podrá ser iniciado de oficio por la DGCP, si en el cumplimiento de su función de verificar que se cumplan con las normas del SNCPP, identifica indicios de que han sido cometidas.

SECCIÓN IV: GENERALIDADES

1. Siglas y acrónimos

CAP	Certificado de Apropriación Presupuestaria
CCPC	Certificado de disponibilidad de cuota para comprometer
CCP	Comité de Contrataciones Públicas
DAF	Dirección Administrativa Financiera
DGCP	Dirección General de Contrataciones Públicas
PAC	Plan Anual de Contrataciones
MAE	Máxima Autoridad Ejecutiva
SECP	Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas
SNCP	Sistema Nacional de Contrataciones Públicas
SIGEF	Sistema de Información de la Gestión Financiera
UOCP	Unidad Operativa de Contrataciones Públicas

2. Definiciones

Para la implementación e interpretación del presente pliego, las palabras y expresiones que se citan tienen el siguiente significado:

1) Ciclo de vida: Se refiere a todas las fases consecutivas o interrelacionadas que sucedan durante la existencia de un producto, obra o servicio, desde la investigación y desarrollo, diseño, materiales utilizados, fabricación, comercialización, incluido el transporte, utilización y mantenimiento del producto o servicio, hasta que se produzca la eliminación, el desmantelamiento o el final de la vida útil.

2) Comité de seguimiento de las Contrataciones Públicas: Mecanismo para observar, vigilar y monitorear los procesos de compras y contrataciones de aquellas instituciones y comunidades donde fueren integrados.

3) Conflictos de Interés: Es aquella situación en la que el juicio del individuo (concerniente a su interés primario) y la integridad de una acción, tienden a estar indebidamente influidos por un interés secundario, de tipo generalmente económico o personal.

4) Debita Diligencia: Conjunto de procedimientos, políticas y gestiones mediante el cual los sujetos obligados establecen un adecuado conocimiento sobre el comité de compras y contrataciones, personal de las unidades operativas de compras y contrataciones.

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la “Contratación del servicio para el desarrollo de la Plataforma Aduana Virtual de la Dirección General de Aduanas”

- 5) Empresa vinculada:** Empresa subsidiaria, afiliada y/o controlante. Se considera que una empresa es subsidiaria a otra cuando esta última controla a aquella, y es afiliada con respecto a otra u otras, cuando todas se encuentran bajo un control común.
- 6) Gestión de Riesgos:** Es un proceso para identificar, evaluar, manejar y controlar acontecimientos o situaciones potenciales, con el fin de proporcionar un aseguramiento razonable respecto del alcance de los objetivos de la organización.
- 7) Informe pericial:** Documento elaborado por una persona o grupo de personas en su calidad de peritos que contiene los resultados de sus indagaciones, evaluaciones, sus conclusiones y recomendaciones que servirá de sustento para deliberación y posterior decisión del órgano responsable de un proceso de contratación.
- 8) Oferente/proponente habilitado:** Aquel que participa en el proceso de selección y resulta habilitado en la fase de Evaluación Técnica del Proceso.
- 9) Riesgo:** Efecto de la incertidumbre sobre los objetivos. Puede ser positivo, negativo o ambos, y puede abordar, crear o resultar en oportunidades y amenazas.
- 10) Servicios:** La prestación de actividades o serie de actividades cuyo objeto implica el desarrollo de prestaciones identificables para satisfacer necesidades de los entes y órganos relacionados con el normal cumplimiento de su función administrativa vinculada al interés general o como solución de problemas y necesidades de la institución contratante.
- 11) Supervisor o responsable:** Persona natural o jurídica, competente responsable de dirigir o supervisar la ejecución del contrato de acuerdo con lo establecido en éste y en el pliego de condiciones.
- 12) Términos de referencia (TDR):** son las condiciones técnicas para cumplir para alcanzar los objetivos con la calidad exigida y cumplir con el servicio solicitado.
- 13) Puntaje Total (PT):** resultado de la ponderación combinada del puntaje técnico obtenido en la Fase 2 y el puntaje económico obtenido en la Fase 3, calculado conforme a la fórmula establecida en el numeral 11.4, Sección I de este pliego, y que determina la oferta con la mejor relación calidad-precio.
- 14) Cesión integral de derechos patrimoniales:** transferencia total, exclusiva, definitiva e irrevocable a favor de la DGA de los derechos patrimoniales sobre el código fuente, artefactos y demás entregables desarrollados o adaptados específicamente para la DGA, conforme a este pliego de condiciones.
- 15) Quality Gates:** Se refiere a un conjunto de criterios y verificaciones de calidad que deben cumplirse para autorizar el avance de un componente de software a una fase posterior del proceso de desarrollo, integración o despliegue.

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la “Contratación del servicio para el desarrollo de la Plataforma Aduana Virtual de la Dirección General de Aduanas”

16) Mock y stub: Corresponden a tipos de dobles de prueba (test doubles) utilizados en actividades de pruebas unitarias e integración.

3. Objetivo y alcance del pliego

El presente pliego establece un conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en el procedimiento, **“Contratación del servicio para el desarrollo de la Plataforma Aduana Virtual de la Dirección General de Aduanas”**, convocado por la **Dirección General de Aduanas** con el número de **Referencia: DGAP-CCC-LPN-2026-0017**, así como el debido proceso que será llevado a cabo para la recepción, evaluación y determinación de la oferta más conveniente para fines de adjudicación y suscripción del contrato.

El pliego de condiciones se encuentra organizado en función de las instrucciones que debe suministrarse a los(as) oferentes para que puedan elaborar sus ofertas, conozcan cómo serán evaluados y las características y condiciones del contrato a suscribir.

4. Órgano y personas responsables del procedimiento de selección

Para la contratación **“Contratación del servicio para el desarrollo de la Plataforma Aduana Virtual de la Dirección General de Aduanas”** con el número de **Referencia: DGAP-CCC-LPN-2026-0017**, el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución es el CCP, que debe ser conformado dentro de la institución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 197 de la Ley 47-25.

El CCP, considerando los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, bajo los lineamientos del instructivo para la selección de peritos emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas. Los peritos designados no podrán tener conflicto de interés potencial ni real con los oferentes ni con el objeto de la contratación.

Los peritos designados deberán suscribir, previo a evaluar las ofertas, una declaración de que no tienen conocimiento de ningún hecho que genere un conflicto de interés real, potencial o aparente conforme al Código de Pautas de Ética e Integridad del SNCCP.

Si se comprueba la existencia de un conflicto de interés la institución la **Dirección General de Aduanas** podrá determinar si el conflicto no puede evitarse, neutralizarse, mitigarse o resolverse de otro modo, en cuyo caso el perito designado mediante acto motivado deberá ser sustituido y notificado a los proponentes mediante circular del CCP a través del SECP.

Todas las comunicaciones y solicitudes que realicen los (las) oferentes serán dirigidas al CCP como órgano deliberativo y decisorio de la compra o contratación de que se trate.

5. Marco normativo aplicable

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la “Contratación del servicio para el desarrollo de la Plataforma Aduana Virtual de la Dirección General de Aduanas”

En este procedimiento de selección, el contrato y su posterior ejecución, para la aplicación de la normativa vigente en contrataciones públicas, su interpretación o resolución de controversias e investigaciones, se aplicará el siguiente orden de prelación:

- 1) Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.
- 2) Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana (DR-CAFTA).
- 3) 3) Ley núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas, de fecha 28 de julio de 2025.
- 4) Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo de fecha 08 de agosto de 2013.
- 5) Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 47-25, aprobado mediante Decreto núm. 52-26 del 28 de enero de 2026;
- 6) Pliego de condiciones específicas, especificaciones técnicas, anexos, enmiendas y circulares;
- 7) Las ofertas y las muestras que se hubieren acompañado;
- 8) La adjudicación;
- 9) El contrato y;
- 10) La orden de compra.

De igual modo, les serán aplicables todas las normas, resoluciones, circulares, instructivos, guías u orientaciones emitidas por esta Dirección General, según corresponda.

6. Interpretaciones

Para la interpretación del presente pliego y sus anexos, se siguen las siguientes reglas:

- 1) Cuando los términos están definidos en la normativa vigente o en el contrato, se interpretará en su sentido literal.
- 2) Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.
- 3) El término “por escrito” significa una comunicación escrita con prueba de recepción, acuse de recibido o realizada a través de la plataforma SECP.

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la “Contratación del servicio para el desarrollo de la Plataforma Aduana Virtual de la Dirección General de Aduanas”

- 4) Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, circular, enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este Pliego de Condiciones, salvo indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos, formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación.
- 5) Las referencias a días se entenderán como días hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, domingos y feriados, de acuerdo con lo establecido en el párrafo I del artículo 20 de la Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de procedimientos administrativos, salvo que expresamente se utilice la expresión de “días calendario”, en cuyo caso serán días calendario.

7. Idioma

El idioma oficial del presente procedimiento es el castellano o español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el (la) interesado u oferente y el CCP deberán ser presentados en este idioma.

En ese sentido, se aclara para el (la) oferente que los documentos que acompañan sus ofertas deben presentarse en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por la autoridad competente, ya sea del país de procedencia o de la República Dominicana.

Cuando un(a) oferente no haya presentado la información traducida al idioma castellano, deberá aportarla durante la fase de subsanación.

8. Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones

El pliego de condiciones, así como los documentos que lo conforman (anexos, formularios, circulares, adendas/enmiendas, cronogramas de entrega, etc.) y el expediente electrónico, estarán disponibles para todas las personas interesadas, tanto en el SECP www.portaltransaccional.gob.do, como en la página web de la institución www.aduanas.gob.do a partir de la fecha de su convocatoria.

Constituye una obligación del(la) oferente consultar de manera permanente las precitadas direcciones electrónicas, sin perjuicio de acercarse a las instalaciones de la institución. No será admisible como excusa, el desconocimiento o desinformación por no consultar en tiempo oportuno.

9. Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones

Será responsabilidad del(la) oferente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso de contratación, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias, incluyendo las visitas técnicas y asistencias a reuniones fijadas por la institución, para preparar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del objeto de la contratación.

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la “Contratación del servicio para el desarrollo de la Plataforma Aduana Virtual de la Dirección General de Aduanas”

Los oferentes podrán realizar una visita de inspección al lugar donde se realizará el servicio, de manera que obtengan por sí mismos y bajo su responsabilidad y riesgo, toda la información que pueda ser necesaria para preparar sus Ofertas. El hecho que los oferentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos, no se considerará como argumento válido para posteriores reclamaciones **ni causa de descalificación en caso de que la institución contratante lo prevea en el cronograma de actividades**. El costo de esta visita será de exclusiva cuenta de los oferentes. La institución contratante suministrará, cuando sea necesario, los permisos pertinentes para efectuar las inspecciones correspondientes.

El solo hecho de un(a) oferente participar presentando oferta, implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por sí mismo(a), por sus miembros, ejecutivos, y su representante legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, establecidos en el presente pliego de condiciones, el cual tiene carácter jurídicamente obligatorio y vinculante entre los(as) oferentes y la institución contratante.

Si el(la) oferente omite suministrar alguna parte de la información requerida o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser su descalificación o la nulidad del contrato si el caso lo amerita.

10. Derecho a participar

Toda persona jurídica, nacional o extranjera, de manera individual o en consorcio, que tenga conocimiento de este procedimiento, tendrá derecho a participar, siempre y cuando reúna las condiciones siguientes:

- 1) Demuestre su plena capacidad conforme a los requisitos exigidos en el artículo 35 de la Ley Núm. 47-25
- 2) No se encuentre afectado por el régimen de prohibiciones o inhabilidades indicado en el artículo 38 de la Ley Núm. 47-25 y;
- 3) Cumple con las condiciones de participación establecidas en este pliego de condiciones, adendas/enmiendas, circulares y en sus anexos (formularios, modelos de contratos, planos, presupuestos, estudios, etc., según aplique.).

No se permite la múltiple participación, esto es, una persona física no podrá participar como persona física si la empresa en la que es socio también participa y viceversa. En ese sentido, los participantes que posean esta condición deben elegir inscribirse únicamente en una de sus calidades: persona física o jurídica en el procedimiento convocado. De igual manera, no podrán participar simultáneamente empresas que: 1) posean la misma identidad de socios o accionistas, o 2) coincidan en alguno de los socios. En ese sentido, deberán participar por una sola de las empresas.

En cuanto a los consorcios, de conformidad con el párrafo del artículo 36 de la Ley Núm. 47-25, las personas físicas o jurídicas que formasen parte de un consorcio o unión temporal de oferentes no podrán presentar otras ofertas en forma individual o como integrante de otro consorcio, en el presente procedimiento de contratación.

11. Prácticas prohibidas

En el curso del procedimiento de selección la institución contratante puede advertir que alguno de los oferentes incumple alguna de las condiciones previstas en el numeral 10 sobre “Derecho a participar”, así como las prácticas corruptas o fraudulentas, comprendidas en el Código Penal o dentro de la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas de la libre competencia como los acuerdos colusorios o carteles. También intentos de un Oferente/Proponente para influir en la evaluación de las ofertas o decisión de la adjudicación.

Lo anterior, **serán causales determinantes del rechazo de la propuesta** en cualquier estado del procedimiento de selección o de la rescisión del contrato, si éste ya se hubiere celebrado sin perjuicio de las demás acciones administrativas, civiles o penales que establezcan las normas; lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitido por los peritos designados, según la fase en la que se encuentren. En ese tenor, la institución contratante deberá agotar el debido proceso y dejar constancia documental de la decisión de descalificación en el expediente de contratación.

12) De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia.

Los oferentes deberán respetar las disposiciones contenidas en la Ley núm. 42-08 promulgada en fecha 16 de enero de 2008 relativa a la Defensa a la Competencia, la cual tiene por objeto, con carácter de orden público, promover y defender la competencia efectiva para incrementar la eficiencia económica. Las violaciones a la Ley núm. 42-08, darán lugar a:

- a. La descalificación del oferente que lleve a cabo la conducta ya sea en condición de autor o cómplice de la misma.
- b. El rechazo de la propuesta presentada por el oferente responsable de la conducta en cuestión ya sea en calidad de autor o cómplice, rechazo que podrá establecerse en cualquier etapa del procedimiento de selección o la contratación en sentido general.
- c. La rescisión del contrato por parte de la entidad contratante, más una acción en daños y perjuicios en contra del oferente por ante la jurisdicción competente.
- d. La denuncia del ilícito a las autoridades de defensa a la competencia a los fines de lugar.

De manera no limitativa, se entenderán como comportamientos violatorios, contrarios y restrictivos a la competencia los siguientes:

- a. Las prácticas concertadas y acuerdos anticompetitivos, conforme se establece en el artículo 5 de la Ley núm. 42-08.
- b. Concertación o coordinación de las ofertas o la abstención en este proceso.
- c. **La participación de empresas que posean accionistas en común, mismo domicilio en común y la misma unidad productiva, teléfonos, correos electrónicos, propuestas idénticas, errores o escrituras similares presentados por estas, entre otras.**

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la “Contratación del servicio para el desarrollo de la Plataforma Aduana Virtual de la Dirección General de Aduanas”

- d. El abuso de posición dominante, conforme se establece en el artículo 6 de la Ley núm. 42-08.
- e. La competencia desleal, conforme se establece en los artículos 10 y siguientes de la Ley núm. 42-08.
- f. Los precios predatorios ofertados en cualquier procedimiento de selección o en una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 47-25 y su reglamento de aplicación, siendo los precios predatorios, aquellos establecidos de una manera excesivamente baja, más allá de los costos razonables del oferente y que sin lugar a duda tienen por finalidad expulsar a los competidores fuera del mercado, o crear barreras de entrada para los potenciales nuevos competidores.
- g. Cualquier tipo de conducta anticompetitiva ejercida por los oferentes o por cualquier tercero, relacionada con el procedimiento de selección o una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 47-25.

En este sentido, la institución contratante se compromete dentro del marco del Programa de Cumplimiento Regulatorio en las Contrataciones Públicas (Si aplica), y, dando cumplimiento a las políticas emitidas por la DGCP, a realizar la Debida Diligencia, los fines de detectar los comportamientos violatorios a Ley núm. 47-25, así como la detección oportuna de los posibles conflictos de interés, y comportamientos contrarios y restrictivos a la libre competencia.

13) Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas

Las consultas, aclaraciones y observaciones las formularán los(as) interesados(as), sus representantes legales, o agentes autorizados a través del SECP o en físico mediante comunicación escrita presentada en la institución contratante dirigida al CCP o a la DAF, dependiendo la modalidad de contratación, dentro del plazo previsto en el cronograma de actividades.

Las respuestas (ya sean a través de una circular, enmienda/adenda) serán publicadas por la institución contratante en el SECP en el plazo previsto en el cronograma. Así como por correo electrónico u otros medios, a todos quienes hayan mostrado interés en participar.

Ninguna aclaración verbal por parte de la institución podrá afectar el alcance y condiciones del pliego y sus anexos. Para estos efectos, sólo se tendrán como válidas las circulares/ adendas/ enmiendas que sean publicadas el SECP dentro del plazo permitido por la Ley y conforme al cronograma de actividades.

Las consultas también pueden ser enviadas a través de los siguientes correos: comprasycontrataciones@aduanas.gob.do

14) Contratación pública responsable

En el(los) contrato(s) suscrito(s) derivado(s) del presente procedimiento de selección, la **Dirección General de Aduanas** exigirá que el contratista ejecute el contrato público de manera responsable cumpliendo con sus obligaciones fiscales y de seguridad social, con el régimen de seguridad y

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la “Contratación del servicio para el desarrollo de la Plataforma Aduana Virtual de la Dirección General de Aduanas”

protección a sus trabajadores establecidas en las normas vigentes, con la participación y la inclusión laboral de las personas con discapacidad en sus nóminas de trabajo en los términos y porcentajes requeridos por la Ley núm. 5-13, sobre discapacidad en la República Dominicana y cualquier otra normativa vinculada a la promoción y protección de los Derechos Humanos. Así como también se exigirá el cumplimiento de las normas de prevención, protección y uso sostenible del medio ambiente.

En caso de incumplimiento o violación por parte del contratista de sus obligaciones de contratación responsable la **Dirección General de Aduanas** otorgará un plazo razonable para que el Contratista implemente las medidas correctivas correspondientes. **Vencido el plazo sin que se haya** regularizado la actuación la **Dirección General de Aduanas** podrá declarar la resolución del contrato y el(la) contratista podrá ser pasible de las demás sanciones previstas en los artículos 227 y 228 de la Ley núm. 47-25, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

15) Firma digital

En consonancia con las disposiciones de la Ley núm. 126-02 sobre Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digitales, la Resolución núm. 206-2022, la Circular núm. 012415 del Ministerio de Administración Pública (MAP), la Circular núm. DGCP44-PNP-2022-0006 sobre implementación de la firma digital, y la Resolución núm. IN-CGR-2023-007173 que establece las Directrices sobre los documentos firmados digitalmente a ser admitidos en el proceso de registro de contratos por ante la Contraloría General de la República (CGR), todos los documentos que componen el expediente administrativo de la contratación podrán ser firmados digitalmente, incluidas las ofertas y la suscripción de los contratos.

16) Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las

Los(as) interesados(as) y oferentes tendrán derecho a presentar recursos administrativos como son los recursos de impugnación ante la institución contratante o recursos jerárquicos y solicitudes de investigación ante la DGCP, según corresponda, y en los términos o condiciones previstos en los artículos 200 al 220 de la Ley núm. 47-25.

A tales fines, los(as) interesados(as) podrán consultar los requisitos, condiciones y plazos para formalizar sus reclamos, así como las acciones disponibles, incluso para cuando la institución hace silencio administrativo y no responde en tiempo oportuno, accediendo a las *Guías para presentar Recursos, Denuncias y Solicitudes de Inhabilitación* disponibles en el portal institucional de la DGCP, en el apartado “Marco Legal” en el siguiente enlace <https://www.dgcp.gob.do/sobre-nosotros/marco-legal/guias-del-sistema-nacional-de-compras-y-contrataciones-publicas-snccp/>.

Los recursos administrativos son optativos, por lo que en cualquier caso el interesado u oferente podrá presentar reclamación ante la jurisdicción judicial.

Para los conflictos y controversias que susciten en la fase de ejecución contractual, entre la institución y el(la) contratista, la competencia está reservada para el Tribunal Superior Administrativo, en virtud del artículo 3 de la Ley 1494 de 1947 y cuando se trate de municipios,

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la “Contratación del servicio para el desarrollo de la Plataforma Aduana Virtual de la Dirección General de Aduanas”

con excepción del Distrito Nacional y la provincia de Santo Domingo, se interpondrá un recurso contencioso administrativo municipal por ante el juzgado de primera instancia en atribuciones civiles del municipio.

El plazo para los(as) interesados(as) impugnar el pliego de condiciones es de diez (10) días hábiles a partir de la convocatoria del procedimiento en el SECP; mientras que para los (as) oferentes presentar las acciones descritas será a partir de las notificaciones de los informes de evaluación de ofertas correspondientes, así como de la adjudicación.

17) Anexos documentos estandarizados

El(la) oferente presentará sus ofertas a través de los formularios y documentos estándar determinados en el presente pliego, los cuales se anexan como parte integral del mismo, a los fines de facilitar la evaluación de las ofertas por parte de los(as) peritos designados(as).

Se aclara que, en el evento de que un(a) oferente no presente su oferta en alguno de estos documentos estandarizados, esto no será motivo de rechazo de su oferta, ni será obstáculo para que los peritos la evalúen. A continuación, se mencionan los documentos de este procedimiento:

- 1) Formulario de presentación de oferta técnica SNCC.F.034
- 2) Formulario de información del oferente (SNCC.F.042)
- 3) Formulario de presentación de oferta económica SNCC.F.033
- 4) Contrato de ejecución servicios
- 5) Código de ética de la DGA
- 6) Carta compromiso ético DGA.
- 7) Formulario debida diligencia.
- 8) Declaración Jurada
- 9) Formulario control gestión antisoborno para proveedores del estado
- 10) Formulario SNCC.D.045, currículo del personal propuesto
- 11) Formulario SNCC.D.048, experiencia profesional del personal principal
- 12) Formulario SNCC.D.044, enfoque, metodología y plan de actividades